

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
19 DE ENERO DE 2012**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **diecisiete horas** del día **19 de enero de dos mil doce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D. Diego Ramos Sánchez
D^a Pilar Salazar Olmo
D. Pablo León Nogales

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a Marta Balmaseda Franco

Excusa su asistencia el **Sr. José Antonio González Vela**, del grupo andalucista.

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación del acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011.**
- 2. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 1181/2011 de modificación de Delegaciones.**
- 3. Modificación del artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal relativo a las comisiones informativas.**
- 4. Designación de los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**
- 5. Resolución de alegaciones a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos de utilización, instalación y servicios del CEMA, de prestación de servicios y actividades culturales, y de prestación de servicios y actividades deportivas.**
- 6. Dar cuenta de la resolución de desalojo y precintado de los locales y pisos sitos en el bloque nº 5 de La Calleja (denominada P7 en el PERI de la AUSU-12).**
- 7. Ratificación de mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre este ayuntamiento y D. Manuel Gata Domínguez por una parte y D. David Díaz Ruiz y D^a Josefa Rodríguez Ferrero correspondiente a la actuación urbanística del PERI Casa Grande.**
- 8. Aprobación definitiva de la declaración de necesidad de ocupación y de la relación de bienes y derechos del Proyecto de Saneamiento Integral del Aljarafe, Colector RF, emisario 2.2.1 de Mairena del Aljarafe.**
- 9. Denuncia del incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la construcción y puesta en servicio de la línea 1 del ferrocarril metropolitano.**
- 10. Aprobación del Plan de Implantación de los elementos y sistemas de telecomunicaciones de la empresa Telefónica Móviles España, S.A. (MOVISTAR).**
- 11. Mociones.**
 - 11.1. Moción del PSOE relativa a los centros escolares del municipio.**
 - 11.2. Moción del PSOE solicitando la creación de una Comisión Informativa de la Emisora Municipal.**
- 12. Urgencias.**
- 13. Interpelaciones. Ruegos y preguntas.**

1º) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **29 de diciembre de 2011**.

No habiendo consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1181/2011 DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES.

Se da cuenta de la siguiente resolución de Alcaldía.

"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a 29 de diciembre de 2011, el Alcalde-Presidente, D. RICARDO TARNO BLANCO, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN
2011 0001181**

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

- 1. Por Resoluciones de esta misma Alcaldía-Presidencia nº 500, 501 y 502 de fecha 13 de junio de 2011, se han establecido las Áreas de Gobierno municipales y la estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, confiriendo a los distintos concejales/as delegaciones sobre Áreas o Servicios Municipales .*
- 2. Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2011, se aprobó la supresión del Instituto Municipal de Bienestar Social, Porzuna 21 y Agencia de Medio Ambiente, Organismos Autónomos de Mairena del Aljarafe. Dichos OO.AA. tenían atribuidas por sus Estatutos, las competencias propias de las Áreas de Igualdad y Bienestar Social, Formación y Empleo, Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- 3. Con la extinción de los OO.AA. referidos con efecto de 1 de enero de 2012, corresponde a esta Alcaldía, establecer la nueva estructuración de la administración municipal ejecutiva.*
- 4. De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local,*

DISPONGO:

PRIMERO.- *Modificar el Decreto 502/2011, de 13 de junio, con relación al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Mantenimiento de las Infraestructuras y Bienestar Social, con el objeto de red denominar el Área que, pasa a denominarse MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ASUNTOS SOCIALES, y a coordinar las Delegaciones de Infraestructuras, Medio Ambiente y Familia, Asuntos Sociales y Mujer.*

SEGUNDO.- *Nombrar como Coordinadora de Área y Delegados municipales a los siguientes Concejales y miembros de la Junta de Gobierno:*

- *Nombrar a la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. María Elena Castro Aljama, Coordinadora del Área de MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ASUNTOS SOCIALES, y Concejal-Delegada de Infraestructuras y Medio Ambiente.*
- *Nombrar a la Concejal, Dña. María Dolores Walls Barragán, Concejal-Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.*
- *Nombrar al Concejal, D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa, Concejal-Delegado de Empleo, Formación y Educación.*

TERCERO.- *Delegar en los Titulares Delegados de las Áreas o Delegaciones referidas en la Disposición Primera, las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica y en el ámbito de sus respectivas competencias materiales:*

1. ALCANCE COMÚN

- a) *Impulsar las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de Gobierno o Delegación.*
- b) *La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio, que afecten al ámbito competencial de sus respectivas Áreas o Delegación.*
- c) *Fijar las directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de las competencias atribuidas al Área o Delegación.*
- d) *La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas a su ámbito competencial ante los Órganos Colegiados.*

2. ALCANCE ESPECÍFICO

- *En la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Infraestructuras y Medio Ambiente
La potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *En el Concejal Delegado del Área de Empleo y Formación
La potestad de dictar Resoluciones y Decretos en la ejecución y desarrollo de Escuelas-Taller, Talleres de Empleo, Cursos de Formación Ocupacional y, cualquier otro programa similar financiado por otras Administraciones Públicas, o por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias del titular de Economía, Personal y Régimen Interior.*
- *En la Concejal Delegada del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer
La potestad de dictar resoluciones en relación con autorizaciones y disposiciones de gasto y/o reconocer obligaciones correspondientes a prestaciones sociales y ayudas económicas referidas a programas de su Delegación, incluyendo la posibilidad de dictar anticipos de caja fija y mandamientos a justificar.*

CUARTO.- *Los efectos del presente Decreto tendrán lugar con fecha de 1 de enero de 2012.*

QUINTO.- *Notifíquese a los interesados, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre."*

3º) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL RELATIVO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía relativa a la modificación del artículo 30 del Reglamento Orgánico municipal.

Por acuerdo plenario de 24 de octubre y 29 de diciembre de 2011, se ha llevado a efecto la propuesta de reordenación del sector público de Mairena del Aljarafe, procediéndose a la disolución y liquidación de los organismos autónomos municipales de Bienestar Social, Medio Ambiente y Porzuna 21, asumiéndose por el propio Ayuntamiento la gestión de la competencia de esas áreas fundamentales de la organización administrativa.

Consecuencia de lo anterior, es la desaparición de los consejos rectores de dichos entes instrumentales, que con la participación directa en el órgano colegiado de los concejales delegados de dichas áreas así como de los distintos concejales de la oposición designados al efecto, constituían un cauce de información y participación en la gestión municipal en estas áreas.

Este espíritu de transparencia y participación democrática que ha perdurado en el Ayuntamiento por más de una década, no debe caer en saco roto, por eso se estima como necesaria mantener en lo esencial los mismos cauces participativos creando las comisiones informativas correspondientes.

El artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, establece lo que sigue:

"CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Artículo 30.

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser conocidos por el Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y de los Concejales que ostenten Delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, se constituirán Comisiones Informativas, cuya composición será de cinco miembros, garantizando la representación de todos los Grupos Políticos Municipales.

Las Comisiones Informativas serán las siguientes:

- *Comisión Informativa de Participación Social.*
- *Comisión Informativa de Economía e Infraestructura.*

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento podrán constituirse aquellas comisiones informativas que se determinen, que se entiendan necesarias para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno."

A la vista del mismo se propone la creación de las Comisiones Informativas siguientes, así como la denominación de las mismas bajo la siguiente nomenclatura que sustituyen a las anteriores:

- Comisión Informativa de Economía
- Comisión informativa de Empleo y Asuntos Sociales
- Comisión informativa de Infraestructuras y Medio Ambiente

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 49 respectivamente de la LBRL, se aprueba la creación de las comisiones informativas mencionadas, procediéndose a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, según su cauce reglamentario, dándose al artículo 30 la redacción siguiente:

“Artículo 30.

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser conocidos por el Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y de los Concejales que ostenten Delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, se constituirán Comisiones Informativas, cuya composición será de cinco miembros, garantizando la representación de todos los Grupos Políticos Municipales.

Las Comisiones Informativas serán las siguientes:

- *Comisión Informativa de Economía*
- *Comisión informativa de Empleo y Asuntos Sociales*
- *Comisión informativa de Infraestructuras y Medio Ambiente*

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento podrán constituirse aquellas comisiones informativas que se determinen, que se entiendan necesarias para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno.”

Dichas comisiones se harán efectivas una vez se proceda a su aprobación definitiva, debiendo los distintos grupos de la oposición efectuar la designación de sus miembros. Hasta dicha aprobación definitiva, continuarán vigente las existentes en la actualidad.

El **Sr. Vicente Agenjo**, portavoz del grupo popular, señala que esto significa un paso más en la nueva organización administrativa que su grupo pretende implantar.

“Se han suprimido organismos autónomos y aprobado nuevas delegaciones, por lo que venimos ahora a completar lo que establece el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 30, creando una nueva comisión, y reestructurando las que había anteriormente.

Es dar cumplimiento a un mandato del Sr. Alcalde de que la transparencia y la participación de todos los grupos se dé en todos los órganos de gobierno.”

El **Sr. Ángel Marcos**, portavoz de Izquierda Unida, indica que esto viene como consecuencia de la eliminación de organismos autónomos.

“El equipo de gobierno ha entendido que hay que crear una comisión más de las que había antes, y la verdad es que nos da igual.

Podría haber nuestro voto de abstención, pero entendemos que esto es un elemento válido para seguir desarrollando la estructura del ayuntamiento.”

El **Sr. Antonio Conde**, portavoz del grupo socialista, interviene a continuación:

"De todos es conocido nuestra postura acerca de cómo fue redactado el Reglamento Orgánico Municipal, ya que se echaron atrás muchas propuestas de este grupo. Por tanto, nuestra posición va a ser la abstención."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 10 concejales del PP y los 2 de IULV, y la abstención de los 8 miembros del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta de la misma, **aprobó** dicha propuesta.

4º) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

En este punto se propone la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones prevista en el Reglamento Orgánico Municipal, por lo que los grupos deben designar sus representantes en la misma.

El artículo 30 del ROM establece que la composición de las Comisiones Informativas será de cinco miembros, garantizando la representación de todos los Grupos Políticos Municipales.

Los grupos políticos realizan la siguiente designación de representantes:

- PA: D. José Antonio González Vela
- IULV: D. Ángel Marcos Rodríguez (titular); D^a Marta Balmaseda Franco (suplente)
- PSOE: D^a Marta Alonso Lappi (titular); D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda (suplente)
- PP: D. Juan de la Rosa Bonsón (titular); D^a María Victoria Cañal Hernández-Díaz

5º) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE UTILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DEL CEMA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se conoce expediente de alegaciones presentadas a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos de utilización, instalación y servicios del CEMA, de prestación de servicios y actividades culturales, y de prestación de servicios y actividades deportivas.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, toma la palabra:

"El pasado 24 de octubre de 2011 se presentaron las ordenanzas fiscales en este Pleno, aprobándose por mayoría. Se publicaron en el Boletín Oficial del Estado -como es preceptivo-, y el grupo socialista ha realizado una serie de impugnaciones."

Hoy, previo informe del gabinete jurídico y de los servicios de Intervención de este ayuntamiento, traemos la desestimación de las mismas porque no ha lugar a dichas alegaciones.

El informe de Intervención es contundente sobre la capacidad y sobre si se han cumplido o no los preceptos legales."

La **Sra. Marta Balmaseda**, del grupo municipal de Izquierda Unida, considera que para entender este informe hay que tener unos conocimientos jurídicos de los que carece alguien que no haya estudiado derecho.

"Como la interpretación que se puede hacer de la ley puede ser diferente, nosotros nos vamos a abstener.

Viendo el informe del Interventor, mi interpretación puede ser que sí que un concejal puede ser parte interesada. No obstante, lo que sí nos parece es que aquí está habiendo una contradicción entre la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Estatuto de un organismo autónomo, por lo que hay que ver en qué posición jerárquica están cada una de estas dos normativas.

La ley por supuesto que siempre está por encima de un estatuto de un organismo autónomo, por lo que consideramos que es acertado que no haya lugar a esta reclamación, aunque sí consideramos que sería parte interesada el Partido Socialista.

De todas formas nos vamos a abstener porque no tenemos conocimientos jurídicos para decidir claramente al respecto."

A continuación toma la palabra el **Sr. Antonio Conde**, portavoz del grupo socialista:

"No seré yo quien haga un análisis pormenorizado del informe del Interventor, habida cuenta de su capacidad y profesionalidad. Éste grupo no lo va a hacer como en otro tiempo otros grupos sí lo hicieron.

Consideramos que la independencia y la capacidad de los habilitados nacionales de esta casa es de sobrada constancia.

Sí tenemos dudas de que no se nos legitime, como miembros de esta Corporación, a interponer esta reclamación, puesto que sí se nos admite a trámite y hoy se trae a este Pleno para resolverse. Parece más lógico que hubiese entonces bastado una resolución de Alcaldía diciendo que no éramos competentes.

En algún caso ha utilizado este ayuntamiento el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales -o lo utiliza con ese decreto de 2004- para aposentar este momento. En otro momento se utilizó la Ley 30/92 de 26 de noviembre para legitimar la acción del grupo popular en el ejercicio de las ordenanzas fiscales del año 2008.

En cualquier caso, legitimen ustedes como quieran, porque hay una cosa común de todos los miembros de este grupo, que viven en Mairena y que además pagan sus impuestos aquí, por lo que somos ciudadanos interesados.

En el futuro nos agarraremos a eso, por lo que por favor tomen nuestras reclamaciones.

Del mismo modo que pueden referenciar la sentencia del Tribunal Constitucional a que hacen referencia, decirles a título informativo, que existen sentencias del Tribunal Supremo de 20 de septiembre, de 5 de julio de 1999, de 25 de junio de 2001, de 3 de abril de 2003 ó de diciembre de 2003, que legitimaría a este grupo socialista a presentar dicha reclamación.

Esto, dicho así en abstracto, es simplemente un aspecto que consideramos técnico, y que tendrá que dirimir nuestra vocación una vez que se vote aquí.

Pero nos vamos a ir al fondo de la cuestión. Cuando consideramos esta reclamación lo hacemos en una doble vertiente, pues existían en la antigua estructuración de este ayuntamiento, elementos de control que fiscalizaban la acción del gobierno, y por tanto expresaban, en base a sus estatutos, la elevación de las propuestas.

Si no es así, quien habla, que ha sido Presidente de los organismos, lo ha hecho rematadamente mal, porque siempre se seguía ese procedimiento. Ahora parece ser -imagino que por aquello de la administración ágil- que se rige por otro.

Esos estatutos consideramos que habilitaban la posibilidad de elevar a esos organismos estas propuestas. Pero no lo hicieron entonces, no solo porque pudieran o no, sino porque ni tan siquiera estaban constituidos cuando se elevaron las propuestas de ordenanzas al Pleno.

Tanto se hace referencia en el marco del informe del Interventor a la posibilidad del acceso a la información de este grupo, que presentamos un escrito el 30 de noviembre y no fue contestado hasta que se celebraron los consejos los días 22 y 23 de diciembre. Imagínense ustedes si tenemos capacidad de afrontar ese momento.

Hoy consideramos que ejercemos esa labor de control, y no estamos de acuerdo con el fondo de esa ordenanza tal y como se estableció procedimentalmente, y podríamos decir incluso que en el marco de las mismas ustedes suben el IPC muchas de ellas.

Pero lo vamos a dejar ahí.

Alimentando una profunda reflexión que he hecho estos días, decirle no solo al Alcalde, sino a las dos personas que se sientan junto a usted en este Pleno, que son los garantes de los procesos que emanan de las decisiones de este Pleno, y por tanto, estoy seguro que respaldaremos en el futuro sus informes con los hechos, y que todos los expedientes vendrán adecuados a esos informes y adecuados a la legitimación de la visión que suelen dar estos dos habilitados nacionales."

El Sr. Agenjo insiste que el informe de Intervención es contundente.

"El Sr. Conde hace alusión a una serie de facultades que tenían los organismos autónomos, pero que no eran obligaciones ni potestades sobre el órgano supremo que es el Pleno, que es el máximo órgano de decisión de un ayuntamiento. Y así lo refleja el Sr. Interventor en su informe.

También dice que al no poder ir a los diferentes consejos, se le hurta la posibilidad de analizar la documentación, lo cual no es así, porque los expedientes fueron a comisión informativa como es preceptivo antes de un Pleno. Y estuvo a su disposición, no en el tiempo de 48 horas como era preceptivo con anterioridad, sino en el de 72, en aras de una mayor información para los miembros de la Corporación.

Por lo tanto, no entendemos estas alegaciones. Prueba de ello es que tanto el Interventor como el resto de grupos de la oposición entienden que están bien fundamentadas y basadas, si no en su totalidad, sí en parte. Por ello no podemos estar de acuerdo con la explicación que acaba usted de hacer en este Pleno."

El Sr. Ángel Marcos, portavoz de Izquierda Unida, señala que se trata de interpretaciones jurídicas que vienen como consecuencia de la desaparición de los organismos autónomos.

"Yo creo que quitando el partido que gobernaba antes, el resto éramos contrarios a la estructura con la que estaba funcionando este ayuntamiento. Y probablemente -bien porque teníamos necesidad y ganas de que esto desapareciera- se nos han podido ir algunas cosas que de alguna manera son subsanables, como bien termina diciendo estas resoluciones. Son subsanables y solicita la subsanación.

Eso se puede hacer, y no hay por qué hacer de esto una guerra. Simplemente, si hay un defecto se susana y punto.

Yo estoy convencido que esto se ha hecho con el mejor propósito por parte del Sr. Interventor, pero como él mismo me ha reconocido, se trata de apreciaciones jurídicas, es decir, que esto lo coge otro jurista y probablemente lo plantea de otra forma. Y estaría en su derecho.

Esto está basado en tres cuestiones fundamentales. Una es la exposición pública del expediente -lo cual se hace-, otra es la legitimación de un concejal, donde nosotros dudamos que un concejal pueda ser juez y parte en algunas cosas -en otras creo que sí-, y que se puede subsanar por la vía del diálogo, y la otra cuestión fundamental es el fondo de la reclamación, que también vemos que podía ser de una forma o de otra.

Izquierda Unida quiere llamar a los dos grupos mayoritarios -que son el que alega y el que resuelve- al entendimiento mediando el diálogo. Porque el tema de la confrontación, tal y como estamos en este ayuntamiento, no lleva a ninguna parte."

El Sr. Conde contesta al Sr. Agenjo:

"El problema no es que el informe sea contundente o no, sino que puede ser interpretable. De hecho existe un informe que les permitió a ustedes legitimarse en el año 2008 para presentar las reclamaciones que hicieron a las ordenanzas fiscales.

Pero insisto que no quiero ni debo entrar en ese fondo, porque vamos a ser coherentes en la legitimación que hacemos acerca de los funcionarios de la casa. Lo hemos hecho siempre, y lo seguiremos haciendo, en la búsqueda como concejales del auxilio necesario que han de prestarnos como miembros de la Corporación.

Nosotros entendemos que cuando se constituyeron los organismos, existió en el fondo una delegación expresa del ayuntamiento para con los organismos, cuando en los propios estatutos se estableció en su articulado que serían las herramientas para elevar el precio. Ahí se produjo la delegación.

Y se produjo la delegación porque se produjo intencionadamente que hubieran elementos de control en el que fiscalizar las políticas. Y es que los consejos antes eran ejecutivos, no informativos, y podían decidir sobre las políticas.

Ustedes todo lo enmarcan dentro de ese libro blanco que han creado de extinción de los organismos autónomos. Ahí van escribiendo, conforme les viene, determinadas hojas; depende de si les conviene o no.

Ustedes tienen su posición, y lógicamente nosotros tenemos la nuestra. Y solo el tiempo nos dará o nos quitará la razón. Y como alguna experiencia tenemos, somos sabedores de cuál es la realidad, la reflexión y el interés. Y cómo era el ayuntamiento más capaz, más transparente y más participativo."

El Sr. Agenjo cierra el debate:

"El Sr. Conde ha hecho alusión a unas ordenanzas, las de 2008, que si por algo se caracterizaron fue por la polémica que había dentro de su grupo, ya que la primera vez que las trajeron ustedes aquí, ni

su propio grupo al completo las votó. Tuvieron que traerlas a otro Pleno, una vez que se recompusieron ustedes de otra manera, y entonces sí fueron aprobadas.

Creo que las ordenanzas de 2008 no ha sido un buen ejemplo, pues era el ejemplo más claro de la división que existía en el Partido Socialista, y trajo que Mairena estuviera gobernada solo por la mitad de sus concejales.

Estas ordenanzas no salieron solo porque nosotros quisiéramos, sino porque nos apoyaron el resto de los grupos políticos. Fueron unas ordenanzas consensuadas que salieron del diálogo. Y el diálogo que tenemos con ustedes está claro cuál es. Esto es así, y si no, se plantan ustedes en los despachos de los habilitados nacionales dando voces y chillidos.

Por lo tanto, no admitimos estas alegaciones no porque nosotros digamos que no, sino porque los habilitados nacionales dicen que no proceden estas alegaciones."

El **Sr. Conde** asegura que jamás ha ido a ningún despacho a increpar ni dar gritos.

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 miembros del grupo popular, el voto en contra de los 8 del grupo socialista, y la abstención de los 2 de Izquierda Unida, **aprobó** lo siguiente:

Vistas las reclamaciones presentadas por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Conde Sánchez, con fecha 9 de diciembre de 2011 contra la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal sobre Precio Público de utilización instalación y servicios del Centro de Educación Medioambiental (C.E.M.A). (*Ordenanza denominada anteriormente Precio Público de utilización instalación y servicios del AMMAE*).
- Ordenanza Fiscal sobre Tasas y Precios Públicos por Prestación de Servicios y Actividades Culturales (IMDC).
- Ordenanza Fiscal sobre Tasas y Precios Públicos por la Prestación de Servicios y Actividades Deportivas (IMDC).

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor al respecto, de fecha 19 de diciembre de 2011, **se resuelve:**

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por el portavoz del Grupo Municipal Socialista al no darse ninguno de los supuestos de nulidad que se han alegado y haberse seguido los trámites substanciales en la adopción del acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las tres ordenanzas alegadas, cuyos textos fueron aprobados inicialmente en la sesión plenaria de 24 de octubre de 2011.

TERCERO.- Enviar al Boletín Oficial de la Provincia los textos modificados de forma definitiva para su publicación.

6º) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE DESALOJO Y PRECINTADO DE LOS LOCALES Y PISOS SITOS EN EL BLOQUE Nº 5 DE LA CALLEJA (DENOMINADA P7 EN EL PERI DE LA AUSU-12).

Se conoce resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa al desalojo y precintado de los locales y pisos sitios en el bloque nº 5 de La Calleja (P-7 del PERI de la AUSU-12).

“En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a 9 de ENERO de dos mil doce, el Sr. VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. JUAN DE LA ROSA BONSON, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

G.M.U. 015/2012

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 3 de enero de 2012 se emite parte informativo por la Jefatura de la Policía Local en el que se pone en conocimiento de esta GMU que “sobre las 2,08 horas del día 3 de enero del presente, se recibe una llamada de una vecina de la Calleja en la que nos informa de un incendio de uno de los locales del número 5 de la calle mencionada. Se desplazan al lugar los agentes K-10, 046, 065, 055, 057 y 069, quienes comprueban la veracidad de lo expuesto en la llamada se procede a llamar a los bomberos quienes se personan al momento y realizan las tareas para sofocar el fuego...” “... el Jefe de Bomberos se personó en el lugar y él mismo inspeccionó el local siniestrado llegando a la conclusión de que los cinchos de hormigón no se ven dañados, no así la estructura que sujeta el techo, por lo que se recomienda que sea inspeccionado por técnicos municipales antes de autorizar la habitabilidad de los pisos que están habitados...” “... Por otra parte hemos de mencionar que los locales están todos abandonados y llenos de residuos, lo cual constituye un serio peligro...”

2.- Que con fecha 5 de enero de 2012 se emite informe por la Arquitecta Municipal que a continuación se transcribe:

“1º Descripción del inmueble.

La parcela que nos ocupa se encuentra identificada en el PERI AUSU-12 CASA GRANDE como P7 PLT 1 sito en Calle La Calleja num.5, propiedad de D. Alfredo Luna Vilches y Dª. Dolores López Perdiguero, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Mariana de Pineda num.114.

2º Estado actual del inmueble (desperfectos y deficiencias).

El pasado 4 de Enero de 2012 a las 11 h. se gira visita acompañada del Jefe de Bomberos D. Rafael López y agentes de la Policía Local y se realiza inspección OCULAR del área afectada por el incendio citado.

Se ha solicitado informe técnico al Jefe de Bomberos D. Rafael López sobre el estado del local siniestrado.

El incendio que se produjo la madrugada del pasado 3 de Enero de 2012 afectó de forma directa a los locales de la planta semisótano del edificio sito en Calle La Calleja num. 5 y de forma indirecta a las viviendas de la planta baja del citado inmueble. Los daños afectan tanto al revestimiento de los paramentos interiores como a la estructura de pilares, vigas y forjado superior de los locales.

El forjado ha quedado seriamente dañado y su estabilidad se encuentra notablemente cuestionada.

El resto del inmueble no ha podido ser visitado aunque se estima que reúne las condiciones de seguridad estructural anteriores al siniestro, existiendo como en todos los edificios de la época sin ningún mantenimiento, considerables lesiones parciales en forma de grietas y desplomes de muros.

Se adjuntan fotografías descriptivas de la situación donde puede apreciarse la importancia de los daños que se han producido así como la extensión de la zona afectada.

CONCLUSIÓN

Debido a la cuestionada estabilidad y capacidad portante de los forjados afectados por el siniestro, en aparente estado de colapso, y la falta de pruebas sobre el estado de los pilares y vigas afectadas, la técnico que suscribe considera necesario como medida preventiva el precinto de la parcela citada, restringiendo de este modo el acceso a los vecinos de la parcela afectada.

De forma controlada y siguiendo el procedimiento que para ello se estime conveniente, se permitirá el acceso a aquellas viviendas, siempre que no se encuentren inmediatamente por encima del local afectado, para la recogida de enseres personales.

Previo a la nueva puesta en uso del edificio se deberán realizar las pruebas de estabilidad y resistencia necesarias de sus elementos estructurales.

Se advierte de que los locales colindantes al siniestrado se encuentran con acumulación de escombros y materiales altamente combustibles, que deberán ser retirados a la mayor brevedad posible con el fin de evitar nuevos incidentes como el descrito. El "Deber de conservación y rehabilitación" por parte de los propietarios se encuentra recogido en el artículo 155 de la L.O.U.A."

3.- Que el local siniestrado resulta ser el sito en La Calleja nº 5 (P7 PLT 1), afectando a los pisos del citado bloque.

4.- Que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 y publicado en el BOP el 29 de enero de 2004, incorpora el local siniestrado en el ámbito de la Actuación Urbanística denominada AUSU-12 CASA GRANDE, fijando como planeamiento de desarrollo un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 y que establece como sistema de ejecución el de expropiación.

5.- Que en la Relación de Bienes y Derechos de la expropiación de la AUSU-12 aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2007 figuran como titulares del Inmueble siniestrado D. Alfredo Luna Vilches y Dña. Dolores López Perdiguero.

*Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece:

"m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno."

Visto igualmente lo que establece el artículo 9 del Real Decreto-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo cuando señala:

"El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación".

En virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de este Organismo Autónomo, publicados en el BOP nº 35 de fecha 12 de febrero de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.H) de la Ley 7/1985 y en uso de las facultades atribuidas como Vicepresidente, por delegación del Alcalde y

Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Resolución 696/2011 de fecha 14 de junio de 2011, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Ordenar el precintado del local sito en La Calleja nº 5 de la parcela denominada P7-PLT 1 de la Relación de Bienes y Derechos del Plan Especial de Reforma Interior AUSU-12 CASA GRANDE, así como de todos los pisos del citado bloque.

SEGUNDO.- Ordenar el desalojo de todos los ocupantes de los pisos del Bloque sito en La Calleja nº 5.

TERCERO.- Ordenar a los titulares del local siniestrado, D. Alfredo Luna Vilches y Dña. Dolores López Perdiguero, que se adopten las medidas necesarias para mantener el local en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en el ámbito civil pudiera corresponderles como titulares del inmueble.

CUARTO.- Comunicar a los residentes de los inmuebles siniestrados en el bloque anteriormente indicado que para proceder al desalojo de los objetos personales sitos en las viviendas referidas precisará la concurrencia de la policía local y del servicio de bomberos del Aljarafe, habiéndose fijado como fecha para ejecutar estas labores el próximo día miércoles 11 de enero de 2012 a las 11 horas.

QUINTO.- Dar traslado en legal forma a todos los titulares de los inmuebles sitos en el bloque número 5 de La Calleja.

SEXTO.- Dar traslado a la policía Local y al Servicio de Bomberos para que se adopten las medidas que sean necesarias a fin de que se lleven a debido término las ordenes establecidas en la presente RESOLUCIÓN."

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, mostró su preocupación por la situación de Casa Grande, y señaló que se está haciendo lo posible por resolver los casos que quedan.

7º) RATIFICACIÓN DE MUTUOS ACUERDOS EXPROPIATORIOS CELEBRADOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. MANUEL GATA DOMÍNGUEZ POR UNA PARTE, Y D. DAVID DÍAZ RUIZ Y Dª JOSEFA RODRÍGUEZ FERRERO POR OTRA, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI CASA GRANDE.

Se conoce expediente de mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre este ayuntamiento y D. Manuel Gata Domínguez por una parte, y por otra con D. David Díaz Ruiz y Dª Josefa Rodríguez Ferrero, correspondientes a la actuación urbanística del PERI Casa Grande.

EL **Sr. Ángel Marcos**, portavoz de Izquierda Unida, lamentó lo lento que se estaba haciendo este proceso, y pidió que se acelerase para acabar con esta actuación de una vez.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio

Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor del BBVA como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SEPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2011 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con D. Manuel Gata Domínguez, por una parte y D. David Díaz Ruiz y Josefa Rodríguez Ferrero, por otra por el se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda, el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en La Calleja 5º, 2º, A y 3º, 3º A, respectivamente se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que constan en el expediente instruido al efecto las notificaciones efectuadas a las respectivas entidades financieras acreedoras de las hipotecas.

UNDÉCIMO.- Que con fecha 10 de enero de 2012 se ha emitido informe jurídico al respecto.

DUODÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de la GMU de 16 de enero de 2012. Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *"La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado"*.

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que *"El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación"*.

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Ratificar los mutuos acuerdos celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Manuel Gata Domínguez por una parte, y por otra con D. David Díaz Ruiz y Dña. Josefa Rodríguez Ferrero, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

8º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL ALJARAFE, COLECTOR RF, EMISARIO 2.2.1 DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce expediente de aprobación definitiva de la declaración de necesidad de ocupación y de la relación de bienes y derechos del proyecto de saneamiento integral del Aljarafe, colector RF, Emisario 2.2.1. de Mairena del Aljarafe.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que el día 13 de octubre de 2011 se presentó en el ayuntamiento por parte de ALJARAFESA un proyecto de ejecución de sustitución de infraestructuras de saneamiento en la parcela existente entre la urbanización de Estacada del Marqués y Arroyo Caño Real.

"Las competencias de sanidad corresponden a ALJARAFESA, pero la potestad de expropiación reside en la administración, por lo que hoy se trae esto aquí."

"El acuerdo fue publicado el 16 de noviembre de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se haya producido alegaciones, por lo que se propone hoy la aprobación definitiva."

El **Sr. Ángel Marcos**, portavoz de Izquierda Unida, indican que la ejecución de un colector mayor que dé servicio a las viviendas del entorno es algo positivo.

El **Sr. Antonio Conde**, portavoz del grupo socialista, manifiesta que una vez reconducida la posición del ayuntamiento dentro de la mancomunidad de ALJARAFESA, su grupo entiende que éste es el camino, el de los proyectos comunes y el de tener una relación institucional fluida entre todas las administraciones.

"Por tanto, aunque en el resto del proceso nos hemos abstenido, ahora vamos a votar que sí."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de octubre de 2011 se aprobó inicialmente la declaración de necesidad de ocupación y la relación de bienes y derechos del proyecto de saneamiento integral del Aljarafe, colector RF, emisario 2.2.1 de Mairena del Aljarafe.

Igualmente se declaró beneficiaria de la expropiación a la empresa Aljarafesa.

Se ordenó también la apertura de un trámite de información pública.

2.- Que sometido a información pública durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el 16 de noviembre y notificación personal a los interesados no se han presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la Corporación de fecha 10 de enero de 2012.

3.- Que se ha emitido informe jurídico con fecha 11 de enero de 2012.

4.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de enero de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que hasta este momento se han cumplido los trámites legalmente establecidos, quedando pendiente únicamente por cumplimentar la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo previsto en sus Estatutos.

En el resto de los aspectos no recogidos en el presente acuerdo, nos remitimos al informe emitido por la Asesoría Jurídica del Dpto. de Planeamiento y Gestión con motivo de la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos.

Por todo ello, **se resuelve**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la necesidad de ocupación y la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Saneamiento Integral del Aljarafe, Colector RF, Emisario 2.2.1 de Mairena del Aljarafe.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOP y en un periódico de los de la Provincia de la Relación de Bienes y Derechos definitivamente aprobada.

TERCERO.- Facultar o delegar en el Sr. Alcalde para que adopte las resoluciones procedentes a fin de culminar el proceso de gestión urbanística, así como la ratificación de las valoraciones de la Comisión Provincial de Valoraciones.

9º) DENUNCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA 1 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO.

Se conoce propuesta relativa a la denuncia por parte de este Ayuntamiento del incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la construcción y puesta en servicio de la Línea 1 del Ferrocarril Metropolitano.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, quiso *"en primer lugar poner en antecedentes de dónde venimos, dónde estamos y a dónde vamos en este convenio.*

Y a lo mejor puedo explicar cosas que el grupo socialista, que fue quien firmó este convenio en 2002, ni abrió la boca en el Consejo de la Gerencia.

Después de nueve años y medio de la firma de un convenio con la Junta de Andalucía, el pasado día 20 de diciembre convocan a una comisión mixta de seguimiento al ayuntamiento, donde nos reclaman tres cantidades con tres papelitos.

Una primera aportación inicial de 448.378 euros, una segunda aportación -para potenciar el uso- de 692.462 euros, y otra tercera de 800.000 euros. Esos son los 3 papeles, que después de nueve años y medio, nos dan en la Junta de Andalucía.

Al hilo de lo que nos reclaman, este equipo de gobierno y la Gerencia Municipal de Urbanismo preparan esa reunión, y lo mínimo que puede hacer es pedir documentación y justificación sobre las cantidades que se nos reclaman.

Respecto a la primera cantidad, esa aportación inicial, se suprime porque se entiende que ya están hechas las obras, aunque ojo porque es la bomba trampa de la reunión.

La segunda cantidad, de 692.462 euros, es la que nos reclaman por un año y medio, cuando en el convenio de 2002 se estipulaban 3 millones de euros; y después en una revisión de 2003, 4.600.000 euros.

Si a este ritmo de cobro, que en un papelito sin justificar, le pagamos a la Junta de Andalucía, pagaríamos en 30 años -que es a lo que se compromete el Partido Socialista en su momento- 13.844.000 euros.

La tercera cantidad de reposición de servicios afectados, nos reclaman in situ 800.000 euros, en el que nos dan otro papelito sin ningún tipo de explicación.

Estando donde estamos, lo mínimo que puede hacer el ayuntamiento es reclamar justificación de las cantidades de un convenio que lleva en un cajón nueve años y medio.

Pedimos informe del coste final de las obras, importe de la contribución realizada por el Estado, número de habitantes total de Mairena del Aljarafe tenidos en cuenta, cuenta de explotación, tarifa técnica, número exacto de viajeros, quién ha decidido el precio del billete.

Sr. Conde, lo mínimo que puede hacer la Corporación municipal es pedir justificaciones del cobro que se le exige. Eso es lo mínimo.

Y ante eso tenemos la callada por respuesta. Por eso hoy estamos denunciando el convenio que se firmó en el año 2002, que no tiene nada que ver con estas cantidades de las que estamos pidiendo justificación. Porque después de 9 años y medio, Sr. Conde, lo mínimo que podemos hacer es luchar por los intereses del municipio de Mairena.

¿Usted sabe la ruina que supone, Sr. Conde, firmar y cumplir ese convenio sin pedir explicaciones? El único punto que hablaba de colaboración entre la Junta de Andalucía y el municipio de Mairena es la cláusula 3ª, donde se exigen tres cosas muy concretas: una comisión mixta de seguimiento -que no se convoca en nueve años y medio-, una comisión de seguimiento que se convoca el 20 de diciembre de 2011 -después de nueve años y medio-, y una entidad de derecho público de seguimiento de actuaciones, que no se convoca en nueve años y medio.

Sr. Conde, en ningún momento se ha cumplido con la obligación de dar participación al ayuntamiento de Mairena que exige el convenio que hoy denunciamos. Aquí solo se ha llamado al ayuntamiento para pagar. Y lo más grave es que la obligación de mantener el Metro no es municipal.

Desgraciada o afortunadamente, la ley de 12 de mayo de 2003 de transportes urbanos y metropolitanos de Andalucía, que aprueba la Junta de Andalucía, reconoce expresamente la competencia del interés metropolitano para la comunidad autónoma.

Y expresamente en el artículo 13, ese interés metropolitano se recoge haciendo mención a la gestión directa o indirecta exclusivamente de la administración autonómica, sin perjuicio -claro está- de los convenios que se firmen. Pero esos convenios solo pueden recoger lo que hace referencia a la primera cantidad, que son las obras; no a las otras dos.

Y eso lo recoge un Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, firmado ese mes de mayo de 2002, donde le da expresamente la competencia exclusiva del Metro de Sevilla y de Málaga a la comunidad autónoma. No al ayuntamiento de Mairena.

Y eso es lo que traemos hoy a este Pleno. Defender los intereses del ayuntamiento de Mairena."

El Sr. Ángel Marcos, portavoz de Izquierda Unida, interviene a continuación:

"A veces nos pensamos el contestar o no, ya que se dirigen ustedes únicamente al Sr. Conde. Tal vez lo razonable sería levantarnos, irnos, y que ustedes con su pan se lo coman.

No obstante, queremos dar nuestra opinión. No cabe duda que la obra civil de más importancia que se ha hecho durante toda la vida en Mairena del Aljarafe ha sido el Metro. Y eso es una verdad como un templo.

Ese Metro se construye mediante un convenio en el cual colaboran el gobierno del Estado, la Junta de Andalucía, y los ayuntamientos con paradas el Metro, como son Mairena, San Juan, Sevilla y Dos Hermanas.

Es cierto que hay un compromiso de sufragación de gastos en los cuales el gobierno central se compromete a pagar un 33%. Y lo primero que yo preguntaría es si ese 33% se cobró. Porque a nosotros nos ha costado sudor y lágrimas conseguir el convenio de 2002 y una modificación que se hizo en 2003.

Parece que queremos entrar permanentemente en la confrontación política; porque la otra vez se hizo en el año 2003 con elecciones a dos meses vista, y ahora estamos en 2012 con elecciones a dos meses vista. Y nos olvidamos de quienes son los verdaderos perjudicados de estas situaciones, que son los vecinos de Mairena."

El Sr. Antonio Conde, portavoz del grupo socialista, se dirige al Sr. de la Rosa manifestándole que él pensaba que los delegados debían explicar los puntos presentados sin utilizarlo como un argumentario contra la oposición.

"Parece que sí se es flexible con esta posición, y en cambio se es inflexible cuando a veces queremos tomar la palabra para simplemente apuntar algo.

Una vez me dijo el mismo portavoz que tienen hoy: 'quien espera un ciento, espera un momento'. Si somos responsables y consecuentes con esa frase, hoy les solicitamos que dejen aparcada esta denuncia hasta pasadas las elecciones, dado que la Junta de Andalucía -que entra en funciones dentro de 3 semanas- no vendrá a reclamar nada al ayuntamiento de Mairena, y después le legitime a usted y a nosotros la posición de denuncia de este convenio.

Si no es así, lo que está poniendo usted de manifiesto es cuál es la intencionalidad. Pero lo importante de este recurso es que no se puede utilizar -por respeto- siempre el nombre de los intereses generales de Mairena, en boca de una iniciativa política que tiene su Alcalde y su grupo acerca de esta situación.

Y lo hace además el ayuntamiento de Mairena solo. Porque pudiera comprenderse que es una realidad de los 4 ayuntamientos que formamos parte de la Línea 1 del Metro. Pero no, lo hace solo este ayuntamiento porque creen que es el momento.

Nosotros no nos vamos a poner la vitola de la Junta de Andalucía. Ésta defiende los intereses de los andaluces, y los maireneros también lo son, por lo que imagino que la Junta también defenderá los intereses de los maireneros como lo ha hecho en parte hasta ahora, atendiendo a muchas de las reclamaciones que establecen ustedes en un escrito. Por cierto, un escrito que al menos la memoria podía haberla firmado el Sr. Alcalde o el Delegado.

En realidad, la manera de interpretar los proyectos en Mairena, si vemos los 3 ó 4 que ustedes han hecho, lo que han generado es incertidumbre y desasosiego en la gente. Yo creo que objetivamente ustedes no han tomado esta decisión a sabiendas de lo que puede acarrear para los ciudadanos y sus intereses en el futuro.

Juegan ustedes con una baza sólida, y es que saben que trataremos en la medida de lo posible que este servicio siga prestándose. Esto es como cuando un ciudadano o ciudadana contrata la luz de su casa y decide en un momento no pagar. Ustedes juegan con que esa luz no se va a cortar.

E insisto, esta decisión la toma solo el ayuntamiento de Mairena. Y lo triste es que este proyecto, por la importancia que tiene, por la capacidad de transformación que ha tenido esta ciudad gracias al Metro, se hizo con el consenso de todos los grupos políticos de esta sala. Por tanto, no nos legitimen más al PSOE como actores del Metro.

Con esta decisión además se rompe un vínculo que anunciaba antes el portavoz de Izquierda Unida y que era fundamental, y es la unión de todos los grupos políticos en torno a los proyectos importantes. No nos arrogamos nunca que Mairena tuviera Metro, sino que era un proyecto colectivo de la ciudad y de su Corporación. Tanto es así, que usted, Sr. de la Rosa, me ha espetado hoy a mí que éste es el proyecto del PSOE. Y no es así.

El Metro es el proyecto de los ciudadanos de Mairena, y el Metro es el proyecto de esta Corporación y de todos los grupos políticos que apoyaron la decisión y este convenio que hoy se denuncia. Y entre ese voto afirmativo estaba el del grupo popular.

Evidentemente, el discurrir del tiempo ha hecho que se transforme la situación y el momento. Posiblemente haya que adaptar ese convenio. Posiblemente haya que adaptar los tiempos a la nueva realidad. Posiblemente haya que solicitar a la Junta de Andalucía una serie de aplazamientos y unos nuevos acuerdos.

Pero para hacer todo eso hay que tener la voluntad de sentarse en una mesa y dialogar con lealtad a la administración que compete.

Hoy, en el documento que ustedes esgrimen, nos ponen de manifiesto el Pleno de 22 de mayo de 2002, donde todos los grupos políticos votaron afirmativamente a este convenio. Y esgrimen las cantidades.

Pero saben ustedes que se reformó dicho convenio con la aprobación de todos los grupos políticos de este Pleno. Y además, establecen algunas consideraciones como ha dicho el Sr. de la Rosa -quizás porque por aquel entonces no estaba en su mente ni en la del Sr. Alcalde vivir este momento y en esta ciudad- que son totalmente erróneas y algunas hasta falsas.

Es cierto que existió un pliego de condiciones y que se consultó con las administraciones. Es cierto que existió una mesa de contratación y todos los alcaldes participaron en su adjudicación.

Y ahora no es menos cierto que hay que establecer ese procedimiento que dicen ustedes en torno a la creación de un bien público. Aunque muchas veces no sabemos si eso es bueno o malo porque a la creación de cualquier ente público ustedes le llaman chiringuito.

Ustedes establecen todas y cada una de las secuencias que han ido produciéndose en este municipio a consecuencia del Metro. Todas ellas, por muy mal que ustedes lo quieran poner, positivas para la ciudad y su estructuración. Positivas para tener un medio de transporte eficaz, sostenible y solvente para los ciudadanos. Positivas porque ha servido para generar nuevas infraestructuras y nuevos equipamientos. Positivas porque hay muchos ciudadanos que han decidido vivir aquí porque hay Metro. Positivas porque ciudadanos del entorno saben que hoy día Mairena es lo que es porque tiene Metro, y no como otras ciudades que estarían deseando hacerlo, cuanto no un teleférico.

Y en este maremagnum en el que ustedes hoy quieren envolver a la Corporación, nosotros tenemos que decir que no porque no creemos que después de tanto tiempo, haya que tomar esta decisión en tan corto espacio de tiempo y previo a un enlace electoral.

¿Se imaginan ustedes denunciando el convenio al Sr. Arenas? Tendríamos que verlo, porque posiblemente como son tan listos, iban a resolver todo en un momento.

Fíjense ustedes si el documento está lleno de irrealidades, que establecen además que uno de los elementos que llevan a la formulación del mismo es la supresión de la feria de Mairena, cuando esta supresión la hicieron ustedes por decreto, sin decírselo a los ciudadanos.

Establecen además una situación próxima a la flexibilidad en los pagos, cuando saben ustedes que la Junta de Andalucía -y además lo establece en el articulado- ha dado flexibilidad en los pagos. Pero es más, hay que establecer también por qué se da esta situación de derecho público y de interés.

Nosotros no vemos la necesidad -indudablemente porque tenemos otra perspectiva- de estar permanentemente luchando entre administraciones. Tanto es así, que no se limitan a solicitarle a la Junta de Andalucía las inversiones que son correspondientes a Mairena, sino que nos quieren comparar con otras a ver si ahí rascamos. Pues imagínense ustedes ahora al Sr. Tarno peleándose con el Sr. Zoido porque a este último le salga una cuenta más beneficiosa en Sevilla. Eso es un absurdo.

Esto no es, y ustedes lo saben, algo positivo para los ciudadanos. Tanto es así, que presumen ustedes de esa actuación pública en beneficio de la lealtad institucional, cuando la lealtad institucional se demuestra con esa capacidad de establecer ustedes un diálogo tranquilo a partir de esa mesa que hace prácticamente que hace un mes que se sentó con ustedes, y que les preguntó abiertamente cuál era la solución a los problemas.

Hay párrafos rocambolescos que están literalmente cogidos de un libro sin citar al menos a su autor, que podría ser Sergio Agüera. Como esa cláusula del rebus sic stantibus... donde por cierto, al stantibus le sobra una 't'.

Esa situación buscada por ustedes, que es la única que esgrimen, lo que pone de manifiesto es que existe un incumplimiento por ambas partes. Y como existe un incumplimiento por ambas partes, lo denunciaremos. ¿No será más fácil buscar una solución definitiva que permita esa realidad a esa cantidad de dinero que ustedes dicen?

Evidentemente todos somos sensibles. Tanto es así que en años anteriores la propia ejecución de este convenio y de este marco se fue sensible en la no ejecución, a solicitud de los alcaldes, para con el Metro.

Le digo esto, porque aunque ustedes hayan traído este tema al Pleno, cualquier acción tiene su reacción posterior que ustedes no han calibrado. Y decirles que los culpables de esto somos nosotros. No vaya a ser que mañana ocurra algo con el Metro y no nos arroguen ustedes la responsabilidad.

Nosotros somos los responsables. No nos quiten ustedes esa responsabilidad, aunque ustedes hayan traído a Pleno esta solución de este convenio.

Ustedes tienen la oportunidad de retrasar este punto a dos Plenos. Que lo haga el Alcalde. Que lo legitime políticamente esta decisión.

Si lo hace así, empezaremos incluso a trabajar con ustedes en todo el conocimiento que tengamos acerca de esta situación. Pero si no es así -que creo que no será así- por una esgrimida defensa de los intereses de los ciudadanos de Mairena a los que hoy van a generar ustedes una incertidumbre bastante grande, tengan ustedes claro que nosotros no vamos a estar ni callados ni desde luego contentos.

No callados porque no nos corresponde más que reivindicar aquello que sea beneficioso para los intereses de Mairena y que no ponga en suerte ninguno de los proyectos. Y no contentos porque mañana puede haber personas que puedan esgrimir que este servicio pueda no prestarse.

Porque ustedes van a establecer que la obligación es de la Junta, pero nosotros vamos a establecer también la obligación de cumplir lo que aquí institucionalmente apoyaron todos los grupos políticos incluido el grupo popular.

Por último, quiero preguntar al Sr. Secretario si este acuerdo tiene a día de hoy en su expediente informe jurídico al respecto, que avale esta decisión."

El Sr. de la Rosa pide en primer lugar disculpas al grupo de Izquierda Unida, porque esto es un tema serio y peliagudo que viene de años atrás, y nos afecta a toda la Corporación, no solo al grupo socialista porque dirigiese el gobierno en aquella época.

"Al hilo de la intervención del Sr. Marcos, efectivamente hay una aportación del Estado que lo cuantifica la Junta de Andalucía en 78 millones de euros, pero sin ningún tipo de justificación. Y es una de las cosas que pedimos a la Junta de Andalucía, ya que ése 33% nos afectaría a nosotros si es o no real.

Nada de lo que he dicho yo aquí, Sr. Conde, es falso. Y así lo pedimos el 20 de diciembre en la Consejería de Obras Públicas. Y no nos han contestado a nada. Y mientras no nos contesten yo entiendo que no está.

Dice usted que solo el municipio de Mairena se mete en este follón. Pero usted que ha sido Alcalde durante mucho tiempo, debería saber lo maltratado que ha sido el municipio de Mairena con respecto a los otros municipios.

¿Usted sabe que se ha gastado el ayuntamiento de Mairena en un aparcamiento subterráneo de 378 plazas, 6 millones de euros? ¿Usted sabe que el ayuntamiento de Mairena se ha gastado en una estación de autobuses y de taxis 4.950.000 euros? ¿Usted sabe que el ayuntamiento de Mairena se ha gastado en acondicionamiento provisional del aparcamiento 55.000 euros? ¿Usted sabe que eso son 11 millones de euros que no quiere justificar ni compensar la Junta de Andalucía?

La Junta de Andalucía lo único que me dijo a mí fue flexibilizar el pago, pero yo contesté que hasta que esas cantidades no las justificasen que se olvidasen.

En Dos Hermanas se han gastado 76 millones con la Puerta de Jerez, modificando trazados. Y eso no se ha hecho en Mairena, Sr. Conde.

¿Y usted sabe cuánto se han gastado en el aparcamiento de San Juan y en las cocheras? 10 millones de euros. Y eso no se ha hecho en Mairena del Aljarafe. Solo se ha hecho en Dos Hermanas y en San Juan.

Sr. Conde, está usted hablando de cortar la luz, pero la van a cortar ahora, no durante 9 años. ¿Ahora que nos quejamos la van a cortar? ¿Qué se trata de tragarnos lo que nos pidan? No Sr. Conde, las cosas hay que explicarlas, y eso es lo que no está haciendo su partido en la Junta de Andalucía.

¿Usted dice que estamos creando incertidumbre? Explíqueme cómo creo yo incertidumbre trabajando desde mi despacho. Quizás la incertidumbre la crean ustedes diciendo que vamos a parar el Metro y que vamos a quitar el Metro. Parece que no sabe usted lo que traemos hoy aquí al Pleno después de 7 años de Alcalde en Mairena.

Dice también que rompemos sin avisar a la Junta. Y no, Sr. Conde. Lo que traemos aquí es la denuncia que se le traslada a la Junta para negociar un convenio o para irnos a los Tribunales.

Eso lo dicen en el primer párrafo de este escrito. Primera mentira.

Segundo párrafo, segunda mentira. Dicen que es un atentado histórico contra los intereses de los vecinos de Mairena. Sr. Conde, un atentado es que en 30 años tengamos que pagar 14 millones de euros. Un atentado es que diga usted que Javier Arenas ha mandado parar los pagos de la Junta. Y es que hay que justificar las cantidades.

Después dice que esto supone la ruptura del convenio. Y no es así. Esto es la denuncia del convenio. Esto se traslada a la Consejería, y si la Consejería está de acuerdo fenómeno, y si no, nos vamos a los Tribunales; y si no, se negocia otro convenio.

Eso es lo que traemos hoy a este Pleno. Y lo ideal es que lo aprobásemos todos, porque esos son los intereses de Mairena, Sr. Conde.

Su postura, y donde está usted metiendo al PSOE, es lamentable. Están ustedes apoyando actuaciones sin justificación. Defender los intereses de Mairena aquí es prioritario, y no los de la Junta de Andalucía. Me parece que habría que ponerle a usted una mesa ahí para que usted defienda los intereses de la Junta de Andalucía, porque como están las cosas en su partido, parece que se está justificando y haciendo su trabajo de otra manera.

Sr. Conde, si tan importante para usted era el Metro, ¿por qué solo metió 120.000 euros en el presupuesto de 2011? Es que a lo mejor usted pretendía pagar esto con los 647 millones de los EREs. A lo mejor tenía usted una cita con el Director General de Trabajo para hacer sus cosas.

Sr. Conde, el único mentiroso es usted, y el único alarmista es usted."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, muestra la preocupación de su grupo por la actuación que llevan los dos grandes partidos.

"¿Cada vez que acuda gente al Pleno tenemos que polemizar? ¿Cada vez que hayan elecciones tenemos que sacar temas enredados para tirarnos los cuchillos los unos a los otros?"

Si hay un convenio hay que cumplirlo. Pero hay que cumplirlo con la presentación de facturas, no de papelitos. Y si no hay facturas no se pagan papelitos.

¿A nadie se le ha ocurrido sentarse con la Junta de Andalucía y decirle que papelitos no se pagan, que dónde están las facturas? Y si se presentan facturas, decirles que esas cantidades son una locura para este ayuntamiento; que nos lo tienen que aplazar. Porque Mairena es un pueblo que tiene mucha deuda. Y ya los ciudadanos y los trabajadores no pueden soportar más deuda, porque al final va a terminar afectando a la calidad de los servicios públicos que desde este ayuntamiento tenemos que dar a los ciudadanos.

¿A nadie se le ha ocurrido decirle a sus portavoces en el Parlamento o en el Congreso a nivel nacional que los ayuntamientos no pueden pagar esto? ¿A nadie se le ha ocurrido decirle que dejen de ayudar a la banca dándole miles de millones y que ayuden con ese dinero a los ayuntamientos? Si no puede ser a fondo perdido, vamos a ponerle a un interés cero.

¿Por qué no se hacen las cosas bien? ¿Por qué los dos grandes partidos se sientan aquí siempre a tirarse cuchillos y nunca escuchan a los ciudadanos? ¿Por qué nunca escuchan los intereses del pueblo, desde arriba dando crédito a los ayuntamientos, y desde abajo sin lanzarse cuchillos y sentándose a hablar como las personas, y poniendo sobre la mesa facturas y no papelitos?"

Seamos serios, e intentemos salir de los problemas que van surgiendo para intentar solucionar los problemas de los ciudadanos, y sobre todo, vamos a no especular. Porque el Metro ha llegado a Mairena. Y el Metro es un servicio que, por lo menos para los que somos usuarios del mismo, es fundamental.

Este Metro no solo lo utilizan los maireneros. Gente de toda la comarca viene, aparca su coche, y coge el Metro para desplazarse. Y eso es genial. Pero vamos a compartir las responsabilidades. Vamos a intentar trabajar desde la coherencia y no desde el enfrentamiento como hacemos siempre."

El Sr. Conde señala que suscribe lo último que ha manifestado la Sra. Balmaseda.

"Insisto en la propuesta, y estoy esperando la respuesta del Secretario General de si existe informe jurídico ex-profeso para este punto. Es decir, informe jurídico que avale que esta decisión no trae consecuencias para los intereses generales del municipio y del ayuntamiento.

Es una pregunta directa al Sr. Secretario. ¿Consta o no?"

Contesta que no consta informe jurídico que avale dicha decisión. Imagínese usted el calado que tiene eso. Si lo hubiéramos hecho nosotros, hubieran dicho ustedes que somos unos irresponsables.

Por eso digo que retiren este punto y lo traigan para el común acuerdo de todos los grupos, informando además de todas y cada una de las negociaciones y gestiones. E insisto, nos ofrecemos al servicio del gobierno para estudiar este tema.

Este proyecto es de la institución de Mairena, de su municipio y de sus ciudadanos. Y no lo dice el Alcalde anterior; lo dicen las actas del Pleno. ¿Considera usted que la Sra. Carmen Díaz no defendía los intereses del grupo popular? ¿Considera usted que D. Javier Díaz Pérez -hoy director de Alcaldía del ayuntamiento de Mairena, y al cual le tengo gran estima y no debía ni nombrar-, que aquel día dijo que

al igual que ya manifestó en la Comisión Informativa, se alegraba mucho de que llegara este convenio, no defendía los intereses del grupo popular?

Eso es lo que dijo el grupo popular entonces. Y hoy, después de esta situación, empezamos a romper. Evidentemente tenemos que ser conscientes de esa realidad. De la económica, de cómo había sido el comienzo y el final, de cómo terminó la obra, de si esa solución definitiva era positiva o no...

Lo único que le emplazamos nosotros es a que no rompa la necesaria lealtad institucional de un proyecto que nació fruto de la misma, porque si es así, mañana podemos vernos en una disyuntiva distinta.

En su mano está romper esas reglas del juego institucionales y de todos, o tenerlas en el marco y en su objetivo.

Le queda al Alcalde comportarse como el Alcalde de Mairena -que creo que piensa que lo es- o como el coordinador de campaña del Sr. Arenas. Pero no porque lo diga yo, sino porque si no es así, hoy no tendrá inconveniente ninguno en que esta denuncia se retire a un Pleno posterior a la celebración de las elecciones autonómicas.

Ya saben ustedes cuál es la voluntad, y en la mesa está expresada.

Insisto, este grupo va a defender -porque siempre lo ha hecho así- los intereses generales del municipio, de los electores que lo apoyaron y de los que no lo apoyaron, e indudablemente de todo lo que consideremos que puede lesionar en el futuro los intereses de Mairena.

Vamos a tratar, en la medida de lo posible, de ser coherentes en el discurso. Porque si hoy existe este convenio y existen esas aportaciones, es porque se tuvo que buscar una fórmula jurídica que sustentara la construcción de la línea 1 del Metro, porque entonces había un gobierno de la nación que al Metro de Sevilla le puso cero. Y era la última etapa del Sr. Aznar. Y lo reconoce además la Sra. Carmen Díaz en las actas, que era la portavoz del grupo popular en aquella época.

Vamos a ser coherentes y vamos a trasladar a los vecinos seguridad en los servicios que se le prestan y que somos personas responsables. Tanto que traemos al Pleno los puntos con la documentación exigida, y el informe jurídico que avale tal decisión.

Porque ahora no nos quedaría ni tan siquiera votar si o no, porque es que adolece de ese informe.

Los ciudadanos tienen necesidad de Metro. De ir al trabajo en él, de poder disfrutar con él... Así que tratemos en la medida de lo posible que esa posibilidad que hoy tienen los vecinos de Mairena siga hacia delante. No pongamos piedras en el camino, que mucho me temo que lo que trasladará será el reporte electoral.

Sr. de la Rosa, en el fondo no pueden ustedes hacer una balsa que toda se llene. Si usted en algún momento ve indicios de cualquier reclamación o delito, vaya a los Tribunales o tratemos en la medida de lo posible de atajarla juntos.

Que se mezcle hoy en el discurso los EREs con esto, raya lo irresponsable. Tanto es así que hoy ustedes tienen una resolución de prórroga de los presupuestos, en la que han dado de baja la partida del Metro el día 3 de enero. Pudieron modificar después los presupuestos con la segunda resolución que hicieron de los organismos y volver a incorporar ese crédito para dar respuesta a todo lo que viene usted diciendo. Y no lo han hecho.

Por tanto, vamos a ser coherentes con el discurso y con los actos. Y hoy le pedimos que sean coherentes con el discurso que establecieron siempre en el debate institucional para sacar adelante un

proyecto como era el Metro, y consecuentes retirando este punto para agotar todas las posibilidades desde la lealtad institucional."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Tengo la sensación, Sr. Conde, que no tienen ustedes claro lo que estamos haciendo hoy en este punto, que ni es de lealtad institucional, que ni es de ninguna ruptura, ni muchísimo menos.

Es una acción que por cierto recoge el propio convenio. Lo que vamos a hacer es aplicar una cláusula del convenio.

El momento procesal, Sra. Balmaseda, es el que ha elegido la Junta de Andalucía. Si ésta nos cita a una reunión el 22 de diciembre, no somos nosotros quienes elegimos el momento. Nosotros no hemos elegido que este debate se abra ahora. Lo ha elegido la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

En esa reunión, Sra. Balmaseda, todo eso que usted ha planteado lo plantean el Sr. de la Rosa y los dos técnicos del ayuntamiento que lo acompañan. Piden facturas, informes, documentación... y más de un mes después nadie nos ha trasladado esa información.

Por tanto seguimos en el limbo respecto a por qué debemos una cantidad. No podemos discutir si es una cantidad u otra, porque no tenemos ningún elemento por el que los propios técnicos municipales no pueden decidir si se está cumpliendo o incumpliendo el convenio.

Por tanto nos encontramos con una enorme inseguridad. Y lo que hacemos denunciando el convenio es obligar a la otra parte a sentarse a negociar la legalidad o no del convenio.

Ahora vamos a debatir entre la Junta de Andalucía y este ayuntamiento si es legal o no es legal. Y si se demuestra que tiene razón la Junta de Andalucía, vamos a cumplir escrupulosamente este convenio. Pero si se demuestra que no tiene razón la Junta de Andalucía porque no ha cumplido cláusulas del convenio, la Junta será responsable. Y será así presida la Junta de Andalucía quien lo presida; el Sr. Griñán, el Sr. Arenas o el Sr. Valderas.

Y no se trata de ninguna ruptura institucional. Se trata de hacer uso de una cláusula del convenio.

Por cierto, el Metro ha venido funcionando desde su inauguración sin que se hubiera cumplido ninguna cláusula del convenio, ni por parte de la Junta de Andalucía, ni por parte del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Porque ni han cumplido en los pagos los ayuntamientos afectados ya que hasta ahora nadie ha reclamado pagos.

Por tanto, que el ayuntamiento de Mairena -ejerciendo su legítimo derecho- aplique una cláusula del convenio y pida la denuncia del mismo para su posterior debate, no implica más que ello: la denuncia del convenio.

Y como bien ha dicho el Sr. de la Rosa, la potestad del transporte metropolitano en nuestra comunidad autónoma la tiene el gobierno autonómico. ¿Saben ustedes cuánto pagan los ayuntamientos de Madrid o de Cataluña por el Metro? Nada. Porque no tienen por qué pagarlo puesto que no es su competencia. Porque ni viene en la Ley de Bases de Régimen Local ni en la LOUA. Nuestra competencia es el transporte urbano.

Por eso hay que sentarse y hacer un nuevo convenio que satisfaga a todo el mundo. Es que si el Metro lo utilizan ciudadanos de toda el área metropolitana, ¿por qué el coste no lo asume el Consorcio de Transportes Metropolitano? ¿Por qué lo asumen los municipios? Porque con los impuestos de los

maireneros estamos subvencionando el billete de ciudadanos que no son de Mairena. Y lo mismo ocurre en Sevilla, en Dos Hermanas y en San Juan de Aznalfarafe.

Cuando lo normal es que el propio Consorcio de Transportes asumiese esta responsabilidad como hace con el transporte por carretera.

Como bien ha dicho el Sr. Marcos y luego el Sr. Conde, este convenio surge ante el supuesto incumplimiento del gobierno de la nación. Pero es que hemos preguntado si en estos 8 años el gobierno ha pagado algo del Metro, porque dependiendo de ese pago tendrían que aminorar las cantidades de los demás.

Si el gobierno de la nación hubiera cumplido su supuesta deuda con el Metro de Sevilla, los ayuntamientos ya se podrían retirar, porque entran para sustituir supuestamente al gobierno de la nación.

Todo eso es lo que hemos querido saber y no nos cuentan. Ahora con la denuncia del convenio estoy seguro que nos vamos a entender con esta administración autonómica; gobierne quien gobierne.

Y no es preceptivo informe jurídico porque no hacemos ninguna acción legal contra la Junta de Andalucía.

¿Sabe usted, Sr. Conde, que este convenio que se va a denunciar tampoco tuvo informe jurídico en su día? Porque no era necesario. Como tampoco lo es ahora.

Si nosotros fuéramos a iniciar una acción legal contra la Junta de Andalucía sí sería necesario el informe jurídico, pero es que no vamos a iniciar ninguna acción legal contra la Junta de Andalucía. Simplemente vamos a denunciar el convenio, y la Junta cuando conteste nos tendremos que poner de acuerdo. Y si no nos ponemos de acuerdo, a los Tribunales.

Y alguien ha insinuado la amenaza de que el Metro no llegue a Mairena a partir de ahora. Y es un señor que tiene línea directa con la Consejera y con los responsables de la Consejería. ¿Está amenazando al pueblo de Mairena para que no ejerza su derecho legítimo que recoge una cláusula del convenio? ¿Qué nos está diciendo, o acepta o cierro el Metro? Porque eso es lo que he entendido yo aquí hoy. Que o se pasa por el aro, o un transporte que es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía no llegaría a Mairena.

Y no sé por qué. Porque evidentemente, la cantidad que nos reclaman no sufraga el Metro. El Metro funciona evidentemente sin esa cantidad.

Desconocemos todas las cuentas del Metro porque nadie nos ha informado. La reunión de la comisión mixta dejó mucho que desear. Ni un papel han aportado. Ni a nosotros ni a ningún otro ayuntamiento.

Y nosotros hemos dado este paso porque entendemos que así salvaguardamos mejor nuestros intereses. ¿Y saben ustedes por qué? Porque tenemos miedo que se cobren la supuesta deuda sin haberla negociado.

Es que nos lo han hecho ya con el Consorcio de Transportes. Porque la deuda que tenía este ayuntamiento -no provocada por este equipo de gobierno- con el Consorcio de Transportes, nos ha sido traída de los ingresos del Estado de manera nada legal por parte de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Y ante el temor que eso pase con la supuesta deuda del Metro, y deje la tesorería de este ayuntamiento con la imposibilidad de cumplir los compromisos con los trabajadores municipales,

hemos decidido denunciar el convenio para que se quede parado. Y ahora nos ponemos a negociar. Y nada más que eso.

Y nada de confrontación. El único que ha hablado aquí de confrontación es el Sr. Conde, porque nadie del equipo de gobierno había hecho una declaración sobre este asunto hasta que el Sr. Conde la lanza en los medios de comunicación. Porque no queríamos confrontar. No queríamos que nos reclamasen la cantidad a través de un embargo y nos dejaran absolutamente exhaustos económicamente.

Con esto nos garantizamos que nos vamos a sentar todos y a entendernos. Porque mi voluntad es entenderme con la Junta de Andalucía. Que otros no quieran ver otra pelea.

Lo que quiero es aclarar la situación, saber qué dinero debemos de verdad, si lo que se está haciendo está bien hecho... y hasta ahora no se ha tenido ningún tipo de información. Y lo que no puedo permitir es que como ha pasado con el Consorcio de Transportes, la Junta de Andalucía embargue al ayuntamiento e impida que exista tesorería en los próximos meses para afrontar las nóminas de los trabajadores municipales.

De pelea y de confrontación nada. Ánimo de entendernos, ánimo de que la Junta cumpla sus obligaciones, y el ayuntamiento las suyas. Y como hay una cláusula en el convenio que me permite esta denuncia, la ejerzo, y nos vamos a entender; estoy absolutamente convencido. Por lo menos por mi parte."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 miembros del grupo popular, los votos en contra de los 8 concejales del grupo socialista, y la abstención de los 2 miembros de Izquierda Unida, **aprobó** lo siguiente:

Antecedentes

PRIMERO.- El día 22 de mayo de 2002 el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el convenio a celebrar con la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en servicio de la línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Sevilla (documento nº 3). Las cláusulas principales, a los efectos que interesan, fueron:

1. El ayuntamiento aportará el 25% de la cantidad que resulte tras aplicar a la suma total a aportar entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos implicados, la proporción entre su número de habitantes y el total de los que residan en las poblaciones a las que atraviese la referida línea. Dichas cantidades se ajustarán en función de la tarifa técnica presentada por la oferta que resulte adjudicataria de la concesión.
2. Dicha cantidad quedará condicionada a los siguientes factores: i) el efectivo número de pasajeros del medio de transporte, y ii) el efectivo número de habitantes contenidos en el último censo oficial, como consecuencia del criterio de distribución del gasto entre los municipios afectados.

3. En el anexo I se exponía que las cantidades a aportar por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se distribuían de la siguiente forma:

a. Aportación inicial

Corresponde al resultado de aplicar a la tercera parte de la inversión, exceptuando el material móvil, el porcentaje del 25% corregido por la proporción entre el número de habitantes de Mairena del Aljarafe y el total de habitantes de los municipios por los que discurre la línea. La aportación se distribuirá en tres años de la siguiente forma:

- Año 2004: 355.100 €
- Año 2005: 359.600 €
- Año 2006: 413.000 €

b. Aportación para potenciar el uso del transporte público

Se producirá a partir del año en que entre en funcionamiento la línea y tendrá una duración de 30 años. Su valor anual será igual al resultado de aplicar la proporción entre el número de habitantes de Mairena del Aljarafe y el total de habitantes de los municipios por los que discurre la línea, al 25% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real multiplicada por el número de pasajeros que utilicen anualmente la línea.

SEGUNDO.- Con posterioridad, el Pleno del ayuntamiento de 11 de abril de 2003 (documento nº 4) acordó sustituir las cantidades correspondientes a la inversión inicial, por las siguientes:

- Año 2004: 433.892 €
- Año 2005: 433.892 €
- Año 2006: 433.892 €

TERCERO.- Desde aquel momento, hasta hoy, ninguna comunicación, reclamación o petición se ha recibido al respecto.

CUARTO.- Por otra parte, el convenio establece otra serie de obligaciones, además de la contribución económica a la construcción y explotación del metropolitano, como son:

1. El Pliego de Condiciones que regule la concesión se elaborará y aprobará por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, con la participación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a través de la Comisión Mixta a que se refiere la

estipulación quinta y el resto de Corporaciones Locales interesadas en los términos que se prevean.

2. Los ayuntamientos estarán representados en la Mesa de Contratación que eleve la propuesta de adjudicación al órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.
3. Las partes firmantes consideran que la mejor satisfacción de los intereses generales aconseja la futura constitución de una Entidad de Derecho Público de las del artº. 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga por objeto la tutela de la concesión y que esté dotada de las potestades y obligaciones que establezcan su norma de creación y las subsiguientes normas reguladoras. En tal sentido, las partes acuerdan instar la participación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el específico órgano de gobierno de tal Entidad que fuere competente en razón de la materia y en relación con el objeto del presente convenio.

QUINTO.- Desde aquellas aprobaciones plenarios hasta la fecha, no se ha realizado ninguna actuación material derivada de las cláusulas del convenio, ni de carácter económico ni de otra índole.

Por otra parte, hay que destacar que desde la firma de ese convenio, en el año 2002, hasta la fecha, se han producido otros **hechos relacionados con esta infraestructura de metro**, que merecen ser destacados:

1. En los proyectos técnicos inicialmente elaborados por la Junta de Andalucía se contemplaba la ejecución de la infraestructura viaria, en superficie, por el Bulevar de los Descubrimientos. Dicha infraestructura cruzaba la calzada existente, orillándose a la altura del actual centro comercial con parada final en el lugar donde hoy se ubica el hotel. Junto a dicha parada se ejecutaría una playa de aparcamientos semejante a la existente en la parada de San Juan Bajo.
2. Ante la falta de sensibilidad del proyectista autonómico, el ayuntamiento exigió la modificación de dicha propuesta (que era contraria al planeamiento general del municipio, que se encontraba en tramitación), ya que ello produciría un impacto muy negativo en la futura configuración de la ciudad.
3. Por otra parte, los correspondientes instrumentos sectoriales señalaban en ese mismo punto, la ejecución de un intercambiador de transportes.
4. El ayuntamiento, a través de la colaboración privada, ejecutó un complejo inmobiliario en el que se incluyeron las siguientes infraestructuras:

- Una planta de aparcamiento subterráneo con capacidad para 378 plazas, que sería de cesión gratuita a la Junta de Andalucía.
- Una estación de autobuses y taxis, que igualmente se cedería gratuitamente a la Junta de Andalucía.

Con ello, se compaginaban los intereses autonómicos (contar con los aparcamientos comprometidos con el concesionario en el pliego de licitación y contar con un verdadero intercambiador de transportes –el único en Andalucía con estas características–) con los intereses municipales, al no quedar hipotecada la zona de la ciudad con mayor proyección y valor urbanístico.

5. La precipitada licitación de las obras de tranvía del Aljarafe, anunciadas “a bombo y platillo” por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y posteriormente paralizadas *sine die* de forma inopinada, han tenido el siguiente efecto en el municipio:
- El ayuntamiento tuvo que licitar, por vía de urgencia, la ejecución de las obras correspondientes al viario que conecta la rotonda del PISA con la rotonda de VITALIA, lo que evitó lo que hubiera sido unos de los caos circulatorios más importantes de Andalucía, ya que aquella funciona como alternativa para la entrada a Mairena del Aljarafe del tráfico rodado, y su ejecución era completamente imprescindible, con carácter previo.
 - La paralización provoca perjuicios de diversa índole en la actualidad y es muy probable que ocasione mayores perjuicios en el futuro. Las mismas pueden resumirse en:
 - La afección para el tráfico, al encontrarse desde hace un año cortada la principal entrada al municipio. Existen ya reclamaciones contra el ayuntamiento por este motivo.
 - La afección a los vecinos que residen en la unidad de ejecución AUSU-6, al encontrarse inhabilitado el viario de acceso a sus viviendas, igualmente reclamado por los vecinos.
 - La afección a la estación de autobuses, que igualmente tiene su viario de salida hacia Sevilla inhabilitado.
 - La afección a la zona comercial adyacente. Así, tanto el concesionario de Aljarafe Center, como el hotel y resto de comerciantes de la zona, han anunciado acciones legales contra el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Además de los inconvenientes provocados por la paralización *sine die* de las obras, reclaman la modificación en su estimación de negocio que le produce el no uso de la estación de autobuses prevista.

- La afección al arroyo Porzuna, y el peligro de desbordamiento del mismo.
 - La imposibilidad de celebrar la feria de Mairena del Aljarafe.
6. La ejecución de las propias obras del transporte metropolitano ocasionaron la demolición de obras de urbanización que aún no han sido repuestas. Un claro ejemplo de ello ha sido la inacabada reposición del bulevar de los Descubrimientos, en la que, también a través de convenio, se acordó que la obra de urbanización se realizaría mediante cantidades aportadas por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Dicho pagos se han realizado parcialmente y con retraso, lo que aboca a este ayuntamiento a otra anunciada reclamación: los daños y perjuicios sufridos por la empresa contratista, así como los correspondientes intereses por el retraso en el abono de las certificaciones de obra.
7. También hay que destacar la desafortunada reposición efectuada en el Parque Cavaleri.

SEXTO.- El pasado día 26 de octubre de 2011, se recibieron en el Ayuntamiento sendas comunicaciones de la Directora General de Transportes en las que se anunciaba que *“próximamente se va a convocar la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de 10 de julio de 2002, y a efectuar la liquidación correspondiente a su aportación”*. Esta aportación viene referida, por un lado, a la inversión inicial acordada en el convenio citado y, por otro, a la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real correspondiente a los años 2009 y 2010.

El día 20 de diciembre de 2011 tuvo lugar la celebración de dicha Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMO.- Ese mismo día se presentó escrito dirigido a la Dirección General de Transportes en el que se solicitaba documentación de diversa índole.

La adecuada defensa de los intereses municipales, requiere de una mínima y elemental información, que posibilite, dentro de los principios que rigen la actuación pública, constatar que los datos aportados son veraces. Mucho más teniendo en cuenta que, contra lo establecido en el apartado B) de la cláusula tercera del convenio, no se ha constituido Entidad de Derecho Público que tutele la concesión o, al menos, no se ha instado la participación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe: por lo que se desconocen los datos más obvios y elementales derivados de la ejecución del contrato concesional, así como otros colaterales.

Resumidamente se ha solicitado:

1. DE CARÁCTER GENERAL:
 - a. Pliego de condiciones administrativas y técnicas.
 - b. Oferta presentada por la entidad concesionaria.

- c. Contrato administrativo suscrito entre la administración y la entidad concesionaria.
2. RELATIVA AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO:
 - a. Copia de las actas de la reuniones de la Comisión de Seguimiento celebradas hasta la fecha, así como de las convocatorias efectuadas al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 - b. Copia de las actas de la mesa de negociación, así como de las convocatorias efectuadas al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 - c. Información sobre las gestiones realizadas para la creación de la Entidad de Derecho Público que tutele la concesión administrativa, así como de la participación en la misma del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
3. RELATIVA A LA INVERSIÓN REALIZADA Y A LA APORTACIÓN INICIAL:
 - a. Importe del coste final de las obras de ejecución, deducido el material móvil.
 - b. Importe de la contribución realizada por el Estado.
 - c. Número de habitantes total y de Mairena del Aljarafe tenidos en cuenta para el cálculo, así como la fecha tomada como referencia.
4. RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN Y AL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
 - a. Información y copia de la cuenta de explotación de la entidad concesionaria correspondiente a los años liquidados.
 - b. Información sobre la estimación y cálculo de la tarifa técnica aplicada.
 - c. Información sobre el número exacto de viajeros correspondientes a los años liquidados.
 - d. Información sobre la persona o entidad que ha decidido el precio del billete y motivación del mismo. Número de habitantes total y de Mairena del Aljarafe tenidos en cuenta para el cálculo, así como la fecha tomada como referencia
5. OTRAS INFORMACIONES
 - a. Cuantía de las modificaciones y/o desvíos presupuestarios habidos durante la ejecución del proyecto.
 - b. Clasificación de dichas modificaciones y/o desvíos según municipios.
 - c. Copia de los convenios suscritos con otros municipios para compensar las cantidades correspondientes a la aportación con otras inversiones realizadas en el municipio.
 - d. Información sobre obras vinculadas a Metro de Sevilla, así como sus cuantías, que se hayan realizado con cargo a los recursos económicos de la Junta de Andalucía, en los municipios firmantes del convenio. Por ejemplo, las correspondientes al monumento de San Juan de Aznalfarache, Parque de Cocheras, etc...
 - e. Información sobre obras vinculadas a Metro de Sevilla, ejecutadas por municipios firmantes del convenio, que hayan sido puestas a disposición de la Junta de Andalucía, de forma gratuita.

- f. Importe previsto en el presupuesto del proyecto de ejecución para la ejecución del aparcamiento vinculado a metro, en la parada de Ciudad Expo, en Mairena del Aljarafe.
- g. Coste real de las obras ejecutadas en el aparcamiento vinculado a metro, en la parada de San Juan Bajo, de San Juan de Aznalfarache.

A pesar de la legítima solicitud de información, a día de hoy se ha recibido únicamente copia del "pliego de cláusulas administrativas particulares" y "pliego de prescripciones técnicas particulares", no existiendo respuesta respecto del resto de solicitudes.

El artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que las "administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional", con respeto a los siguientes principios:

"Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias".

"Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones".

"Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias".

"Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias".

El apartado segundo del mencionado artículo establece que "a efectos de lo dispuesto en las letras c) y d) del apartado anterior, las Administraciones públicas podrán solicitar cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a disposición del ente al que se dirija la solicitud".

OCTAVO.- La cláusula séptima, en su párrafo segundo, del convenio dispone que el "presente convenio tiene vigencia indefinida, extinguiéndose por mutuo acuerdo o, a instancias de una de las partes firmantes, por incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones consignadas en el mismo".

Esta cláusula no es sino reflejo del aforismo *exceptio inadimpleti contractus*, como excepción oponible al demandante que exige el cumplimiento de una obligación sin haber cumplido su prestación (artº 1.124 del Código Civil).

La obligación de dar participación al ayuntamiento, a través de la licitación, la adjudicación y la presencia en el órgano de gobierno de la entidad creada no se ha cumplido, pasando el

ayuntamiento a tener un mero papel de pagador. Tras 9 años y medio de vigencia del convenio, se produce el primer acto de cumplimiento del mismo, mediante la reclamación del pago, obviándose el resto de obligaciones.

NOVENO.- Existen circunstancias sobrevenidas a la firma del convenio que deben considerarse.

En la jurisprudencia española, por ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 23 noviembre 1962, ya se pronunciaba claramente en esta dirección sustentándose en la letra del art. 1258 CC, en el que se contiene el principio general de cumplimiento de los contratos conforme a la buena fe, siendo la aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus* una justa consecuencia de la buena fe en sentido objetivo, que se traduce en “el restablecimiento de la base contractual con reciprocidad equitativa de las obligaciones”. Pero la doctrina de la cláusula *rebus sic stantibus* ha sido admitida incluso antes por la jurisprudencia española. De hecho, por ejemplo, el TS, ya se pronunció al respecto mediante sentencia de 13 de junio de 1944, en un caso relativo a un contrato de venta de aceite de oliva que incrementó notablemente su precio como consecuencia de la guerra civil. El TS estimó que el conflicto bélico era una justa causa para suspender la obligación de entrega y, además, rebajó la cantidad de aceite que había de entregarse habida cuenta del incremento del precio.

En este caso, además de las circunstancias económicas que sufren los ayuntamientos, que provocan la imposibilidad de atender dichos pagos, las circunstancias sobrevenidas al convenio, mediante la ejecución por parte de la administración municipal de infraestructuras vinculadas al metro (no contempladas en aquel momento), imponen el establecimiento de un equilibrio económico entre las obligaciones asumidas por el ayuntamiento y las que hubiera correspondido asumir a la Junta de Andalucía.

De las valoraciones económicas que obran en el ayuntamiento, se extrae que la cuenta final tiene un saldo muy favorable para la hacienda municipal.

DÉCIMO.- Con el idéntico criterio al anteriormente expuesto, y con base igualmente en el principio de buena fe, cabe oponer la absoluta discriminación sufrida por este municipio con respecto a las obras de mejoras realizadas en el resto de municipios por los que discurre la infraestructura y que serán objeto de la oportuna valoración en el momento que corresponda.

UNDÉCIMO.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de enero de 2012.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO: Denunciar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, por parte de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Instar la extinción de la vigencia del convenio aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002, denominado "CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA 1 DE FERROCARRIL METROPOLITANO", conforme a la cláusula séptima del mismo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

10º) APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. (MOVISTAR).

Se conoce expediente de aprobación del Plan de Implantación de los elementos y sistemas de Telecomunicaciones de la empresa Telefónica Móviles España, S.A. (MOVISTAR).

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que se trae la aprobación de este plan de implantación al Pleno con el objetivo de regularizar y legalizar las antenas que están instaladas, salvando la potestad de establecer la obligatoriedad de compartir emplazamientos por parte de diferentes operadores.

El **Sr. Ángel Marcos**, portavoz del grupo Izquierda Unida, toma la palabra:

"Decíamos en el pasado Consejo de Gobierno de la GMU que este tema era de fundamental importancia aprobarlo para desbloquear el momento en que se encuentra ahora mismo la Ordenanza de Telecomunicaciones, donde MOVISTAR es actualmente la dueña de todo.

Esto es un convenio que data del año 2008, que luego lo modificamos en 2010, y que en noviembre de 2011 contrata el ayuntamiento un estudio de ingeniería de telecomunicaciones, que hace un informe que nos da la posibilidad de modificar la implantación, y de alguna manera sea el ayuntamiento quien dirija lo que queremos hacer con las telecomunicaciones y con las antenas en Mairena.

Por tanto, una vez que saquemos esto adelante, pondremos las antenas donde estimemos más oportuno, donde digan los técnicos solventes que debemos ponerlas, y que sea de una vez el ayuntamiento de Mairena quien maneje sus propias instalaciones."

Tras breve debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP y los 2 de IULV, y la abstención de los 8 miembros del grupo socialista, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de diciembre de 2008 (BOP nº 291).

2.- Con fecha 27 de mayo de 2010 se presenta por D. Rafael de Peña Fariza, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., en el registro de entrada de la GMU solicitud acompañada de copias del Plan de Implantación de Telefónica Móviles España, S.A redactado por el técnico Esteban Bueno Romero sin visado colegial para su aprobación.

3.- Por Resolución del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 661/2010 de fecha 6 de julio de 2010 se requirió al interesado documentación complementaria al citado proyecto que con fecha 14 de diciembre se cumplimentó por D. Pedro Oliva Ayllón, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A (R.E. 4031), presentando al respecto proyecto redactado por el técnico D. Francisco Marzo Solís.

4.- Emitido informe técnico de fecha diciembre de 2011 por la empresa QUADOS INGENIERIA, con contrato de asistencia técnica con esta administración (GU/002/2008), de fecha 9 de noviembre de 2009 en el que se indica textualmente:

"En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 12 de diciembre de 2010, el Ingeniero de Telecomunicación D. José Manuel Castaño Domínguez, en representación de QUADOS INGENIERÍA S.L.P. dicta el presente informe:

1. OBJETO

Se redacta el presente informe en virtud del contrato suscrito con la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe para el asesoramiento técnico sobre los Planes de Implantación de los distintos operadores.

2. ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2008 se publicó en el BOP de la Provincia de Sevilla (nº291), información pública de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones de Mairena del Aljarafe.

En dicha ordenanza, se hace referencia a la obligatoriedad, según clasificación, de la presentación de "planes de implantación" del conjunto de toda la red dentro del término municipal. Además se describe el contenido mínimo que deben incluir (Cap. III).

En junio de 2009 se presenta la primera versión del Plan de Implantación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. (MOVISTAR) en el TM de la ciudad de Mairena del Aljarafe.

En diciembre de 2010 se presenta la segunda versión del Plan de Implantación, el cual constituye el objeto del presente informe

3. INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación aportada, debe manifestarse su aprobación respecto de la Ordenanza en cuanto al y contenido, considerando la siguiente observación:

- *El contenido en Word del CD no corresponde con el documento presentado en papel.*

4. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. (MOVISTAR), se informa positivamente a los efectos contemplados en la citada Ordenanza, a expensas de la comprobación veraz de la inclusión de la cartografía en formato "shape" en el CD depositado en el registro de entrada de la GMU Mairena del Aljarafe."

5.- En fecha 22 de diciembre de 2011, por parte de los servicios técnicos se comprueba la inclusión de la cartografía en formato shape, detectándose errores en algunos archivos,

concretamente los relativos a Avda Colón, Escritores, PISA-Bormujos y Simón Verde, que serán subsanados cuando se tramiten las correspondientes licencias individuales de dichas instalaciones.

6.- Asimismo, no consta liquidación de las tasas correspondientes, por lo que se deberá dar traslado al Departamento Financiero a los efectos de girar la oportuna liquidación.

7.- Con fecha 12 de enero de 2011 se emite informe jurídico al respecto.

8.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de enero de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones tiene por objeto la reglamentación de las condiciones aplicables a la localización, instalación y desarrollo de la actividad inherente a las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, a fin de que su implantación se realice con todas las garantías urbanísticas, medioambientales y de seguridad y salubridad para los ciudadanos y se produzca el mínimo impacto sobre el medio ambiente desde el punto de vista espacial y visual.

SEGUNDO.- El artículo 6 de la citada ordenanza señala que *"La licencia municipal para la implantación o modificación de cualquier instalación destinada a prestar los servicios anteriormente descritos en el artículo 2 de la presente ordenanza, requerirá la aprobación previa de un Plan de Implantación que contemple el conjunto de toda la red dentro del término municipal, en el cual se deberá justificar la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica y proponer otras alternativas posibles"*.

El contenido de este plan de implantación aparece recogido en el artículo 7 de la Ordenanza.

TERCERO.- El artículo 8 de la Ordenanza regula el procedimiento para la aprobación del Plan de Implantación y señala que se presentará este en el Registro General por triplicado en papel y en soporte informático acompañado por la solicitud que deberá cumplir los requisitos formales que determina la Ley 30/92 de RJAPPAC.

El Pleno aprobará los Planes de Implantación que según se señala en la propia ordenanza se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la presentación del Plan.

El apartado cuarto de dicho artículo señala que la aprobación del Plan de Implantación será condición indispensable para que el órgano competente pueda otorgar las licencias pertinentes para el establecimiento de las instalaciones. La concesión de una licencia municipal sin la previa aprobación administrativa del Plan determina la nulidad de pleno derecho de la misma.

El Plan una vez aprobado deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse al operador interesado.

CUARTO.- Dado que la aprobación del plan de implantación no implica la legalización de las instalaciones existentes y en virtud de lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la ordenanza, las instalaciones de telecomunicación existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que no dispongan de la debida autorización municipal, deberán regularizar su situación según los siguientes criterios:

1. Las instalaciones que según el artículo 29 pertenezcan al Grupo A que cumplan las condiciones previstas en esta Ordenanza, se entenderán legalizadas.
2. Las instalaciones que según el artículo 29 pertenezcan al Grupo A y no cumplan las condiciones de esta Ordenanza, y las instalaciones pertenecientes al Grupo B, deberán legalizarse solicitando la correspondiente licencia en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

Las instalaciones de telecomunicación existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que dispongan de la debida autorización municipal, deberán realizar las adaptaciones que fueren procedentes según los preceptos de la misma, en el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

QUINTO.- Asimismo, el Ayuntamiento y en aplicación del artículo 10 de la ordenanza se reserva la potestad de establecer la obligatoriedad de compartir emplazamientos por parte de diferentes operadores, de acuerdo con los planes de implantación propuestos y siguiendo los trámites previstos en la normativa estatal sobre utilización compartida de instalación de telecomunicaciones.

SEXTO.- El órgano al que compete conocer del plan de implantación es el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta lo reseñado en el párrafo anterior

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Implantación presentado por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A., con las siguientes puntualizaciones:

- La aprobación del plan de implantación no implica la legalización de las instalaciones existentes debiendo proceder a su legalización/regularización conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la ordenanza.
- El Ayuntamiento se reserva la potestad de establecer la obligatoriedad de compartir emplazamientos por parte de diferentes operadores, de acuerdo con los planes de

implantación propuestos y siguiendo los trámites previstos en la normativa estatal sobre utilización compartida de instalación de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al operador interesado.

11º) MOCIONES.

11.1 MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo socialista, que es leída por el **Sr. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque**:

“D. Antonio Conde Sánchez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos obran en esa Secretaría General y en virtud de la atribuciones que son propias por la distinta normativa aplicable presenta para su consideración al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Para nuestro Grupo Municipal, la educación es un valor fundamental sobre el que establecerla una de las principales líneas de trabajo de cualquier gobierno.

Si bien es conocida la limitada competencia municipal en este ámbito, nuestra ciudad se ha identificado siempre, por lo pionero en programas y proyectos impulsados desde el Ayuntamiento. En colaboración con la Comunidad Educativa de Mairena del Aljarafe hemos conseguido logros en distintas materias educativas de forma significativa.

Ese esfuerzo compartido, debe continuar en la búsqueda de manera exigente de las mejoras que conduzcan al desarrollo del sistema educativo en nuestra ciudad. Con compromisos y Sin desequilibrios; aquellos que sí se han constatado en este último periodo, con incidencias claras en la escolarización e infraestructuras, no ajenas, al desarrollo de una planificación afectadas también por la crisis económica.

Siendo consciente de la situación, podemos tomar una actitud pasiva o propositiva. Desde este Grupo Municipal, queremos mostrar una vez más, nuestro ánimo en colaborar con el Gobierno Municipal en todo lo que trascienda en la mejora de la vida de nuestra gente. Como a buen seguro lo hacemos, todos los grupos de la Corporación.

Entendemos, que ya se acerca la planificación de la escolarización para el próximo curso. De ahí nuestra preocupación por este asunto. En la que se encuentran afectados de manera evidente los alumnos de infantil del CEIP Giner de los Rios. Sabedores también, que las incidencias siendo claras y que no se resuelven de la noche al día, pero pueden establecerse cauces para la solución de los mismos removiendo cuantos obstáculos nos encontremos en el camino.

Si nos mantenemos inmóviles, esperando que las cosas ocurran solas o responsabilizando a otros, corremos el riesgo de perder oportunidades. Y lo que es peor aún, que las pierdan la ciudad y sus vecinos.

Desde esa visión, proponemos al Pleno de Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS :

- *Instar a la Consejería de Educación a:*
 - *Crear administrativamente el nuevo CEIP Almendral.*

- Se proceda a encargar la redacción del proyecto constructivo del nuevo CEIP El Almendral y la posterior licitación de las obras.
 - Se adopte el acuerdo por órgano competente, el uso provisional en la escolarización mientras se construye el CEIP Almendral, del nuevo aula de infantil que ahora mismo edifica el Ayuntamiento en la parcela anexa, estando próxima la terminación. Especialmente, por los alumnos ahora afectados.
 - Comenzar con carácter urgente la Segunda Fase del CEIP Miguel Hernández.
 - Igualmente, estudiar por parte del Ayuntamiento la puesta a disposición para la Educación Infantil del Antiguo Centro Lepantito.
 - Dar traslado de los acuerdos a la Delegación Provincial de Educación y a la Dirección General de Planificación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - Instar al Ayuntamiento de Mairena a corregir las deficiencias del CEIP Lepanto de mantenimiento que presenta el centro de acuerdo a las demandas expresadas por el AMPA.
 - Instar al Ayuntamiento a la recepción inmediata y puesta en servicio del NUEVO Gimnasio CEIP Lepanto.
- Mairena del Aljarafe, 12 de Enero de 2012.”

“El grupo socialista -continúa el **Sr. Rodríguez-Tembleque**- vuelve a presentar una moción relativa a los temas educativos, y pretendemos que sirva de impulso y de ayuda a los planteamientos de las necesidades que el colectivo demanda.

Es una moción que no pretende polemizar ni generar enfrentamiento político. Hablamos de infraestructuras y equipamientos, y hablamos de que se reivindicquen las actuaciones necesarias para suplir estas carencias, independientemente de la administración a la que le corresponda estas competencias.

Como hemos dicho en anteriores Plenos, este colectivo es uno de los objetivos prioritarios de nuestro grupo, y la moción recoge las demandas de estos colectivos, principalmente del Giner de los Ríos y del colegio Lepanto.

Hoy tenemos también aquí representantes del AMPA del colegio Lepanto, que nos trasladan que están viviendo una situación realmente difícil, y que están utilizando los alumnos de este centro unas instalaciones en condiciones realmente lamentables. Que llevan incluso a la situación de tener que utilizar el patio en 4 turnos, impidiendo el normal desarrollo de la actividad docente.

Por ello pedimos el apoyo del resto de grupos políticos a esta moción.”

El **Sr. Ángel Marcos**, portavoz de Izquierda Unida, se mostró sorprendido “por esta moción de carácter reivindicativo, ya que es la primera vez que el grupo socialista lo hace.

“Por ello no me queda más remedio que estar alegre y contento, y dar las gracias. Porque por encima de las confrontaciones que hablábamos antes, deben estar las reflexiones que nos lleven a buen término en beneficio de los ciudadanos de Mairena. Y ésta es una de ellas.

Sabemos que existen deficiencias en las escuelas; y sabemos que hacen falta plazas escolares, fundamentalmente plazas de infantil.

Hay que seguir en esta tarea porque es conveniente para todos.”

El **Sr. Luis Pelegrí**, Delegado de Educación del equipo de gobierno, manifestó su alegría y su perplejidad por el cambio de actitud del equipo socialista.

"Aunque sea con retraso, en víspera pre-electoral, y cuando ya no son equipo de gobierno sino oposición.

Y es perplejidad por reconocer unas deficiencias que en el 90% corresponden a la Junta de Andalucía, gobernada por su propio partido.

Si esta actitud fuera de tanta colaboración como ustedes dicen, aquí hay temas que son de mucha entidad y que no son para una sola moción. Ya la propia educación ya de por sí lo es.

Ustedes dicen 'instar', y yo diría mejor exigir de una vez.

Exigen ustedes sobre el CEIP El Almendral, y nosotros estamos totalmente de acuerdo. Además agradezco que compartan ustedes el punto de vista que este humilde concejal, con la mayor transparencia posible, ha comunicado a la opinión pública sobre este centro y la situación de ambigüedad en que la Junta mantiene a los alumnos y a los padres de este centro.

Por cierto, en esta propuesta falta algo muy importante, que es la dotación presupuestaria. Y ustedes no hablan de exigir la dotación presupuestaria. Y si no hay dotación presupuestaria no hay código de centro, y si no hay código de centro no hay nada. Esto es un brindis al sol.

Por tanto, a lo que ustedes recogen totalmente de acuerdo, pero falta la dotación presupuestaria.

Si se pudiera haber creado ese código y esa entidad jurídica sin dotación presupuestaria, ¿por qué no lo ha hecho ya su partido gobernando en la Junta de Andalucía, evitando la ambigüedad en la que están los alumnos de este centro que no existe?

Dicen ustedes -y lo comparto- que se adopte por órgano competente el uso provisional en la escolarización de un nuevo aula de infantil que edifique el ayuntamiento en parcela anexa. Supongo que ustedes se refieren a la guardería del SR-11, y como ustedes no dicen cuál es el órgano competente, lo voy a decir yo, y es el Delegado Provincial de Educación. Él será el que llegado el momento y si procede, tendrá que determinar si ese aula es apto para esa posibilidad.

De momento, este equipo de gobierno del Partido Popular, este concejal de Urbanismo y este concejal de Educación van a cumplir su obligación, que es seguir concluyendo en los plazos estipulados la obra, dotarlas con los medios que ha recibido, y en ese momento ponerla a disposición de la mayor necesidad que haya para los vecinos de Mairena.

Lo digo aquí claro, y lo dije en las dos reuniones que a instancias de este concejal hemos mantenido ya con los padres afectados. Lo vuelvo a repetir para que mis palabras no se tergiversen como he visto por ahí por algún sitio.

Pero eso lo decidirá el órgano competente como bien dicen ustedes, y éste es el Sr. Delegado Provincial de Educación, no este humilde concejal.

También solicitan estudiar la puesta a disposición para uso infantil del colegio Lepantito. ¿Pero por qué solo uso infantil? Estudiar el uso; infantil y todo lo que necesite la ciudad de Mairena y el barrio de Lepanto.

Y por seguir con el CEIP Lepanto, este ayuntamiento se compromete a la recepción, tan inmediata como sea posible, una vez concluida la liquidación con la empresa constructora que contrató el anterior equipo de gobierno, y que garantice que está acabado según terminación de proyecto. Lo que ustedes llaman deficiencias son terminaciones del proyecto que ustedes contrataron,

que ustedes visaron y que ustedes pusieron en marcha.

También piden que se dé traslado a la Delegación Provincial de Educación y a la Dirección General de Planificación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. ¿Por qué dispersarlo tanto? Mejor será a la instancia correspondiente, que es el Jefe de Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Educación. Porque es ahí donde nos deben decir si ese supuesto e hipotético colegio Almendral va a existir, y nos aclaren a qué centro pertenecen los alumnos que hoy día están recibiendo docencia en las instalaciones del colegio Giner de los Ríos.

En cuanto a la dotación presupuestaria, celebro que ustedes reconozcan el principal débito que la Junta de Andalucía tiene con esta población. Su principal obligación es construir colegios. Y ya el ayuntamiento mantenerlos.

Nos deben colegio y medio: El Almendral y la segunda fase del Miguel Hernández, incumpliendo el Jefe de Servicio la proyección que explicó tanto a este concejal como a los representantes del AMPA Mirabal en la primera toma de contacto que tuvimos a finales de junio de 2011. Ahí ya la Junta habló claro de que iba a empezar el colegio El Almendral y que acometería inmediatamente la obra del Miguel Hernández.

Esto tiene una fácil solución. A su propuesta le decimos desde este equipo de gobierno que sí. Pero sí, a más. Perfeccionándola y completándola.

Lo primero es pedir que en 3 días hábiles desde que el acuerdo que aquí adoptemos entre en la Delegación Provincial, nos informen sobre el presupuesto disponible para la construcción de la primera fase del colegio Almendral y para la segunda fase del colegio Miguel Hernández.

Por cierto, el Sr. Conde ya va con retraso con esto, porque quien realmente gestiona los activos para invertir y construir los colegios es la sociedad Sevilla Activa, de Diputación. Y seguramente usted tendrá un acceso más fácil al Sr. Díaz Ayala, que es el gerente de esta sociedad, que yo. Lo digo porque es de las pocas diputaciones que aún gobierna su partido, y usted tendrá allí más mano que yo.

Si tuviera esa preocupación, ¿porque no le ha preguntado ya al Sr. Díaz Ayala si es verdad o no lo que me reconoció a mí y al Sr. Francisco Barea, director del Giner de los Ríos, el día 23 de noviembre el Jefe de Servicio sobre que hay dinero para casi todo el colegio Miguel Hernández, y que no dijo nada del Almendral?

Vamos a poner plazos, porque si no esto es un brindis al sol. 3 días hábiles desde que entre en el Registro de Delegación. Y si hace falta yo me comprometo a llevar al Registro de Entrada el acuerdo. 3 días para que nos informen de a qué colegio pertenecen los alumnos que están recibiendo docencia en el colegio Giner de los Ríos, y el presupuesto que se dispone para la 1ª fase del colegio Almendral y 2ª fase del colegio Miguel Hernández.

Celebraría que fuéramos todos a una."

El **Sr. Marcos** le comenta al Sr. Pelegrí que cada vez que interviene le hace llevarse un disgusto.

"Yo creo que es muy importante el esfuerzo que ha hecho el Partido Socialista. Y por eso me he extrañado y me he alegrado a la vez. Pero usted con su intervención se ha cargado la moción.

No quiero polémicas, pero Sr. Pelegrí, quisiera que entráramos en el fondo de las cosas, no que nos quedáramos con las cosas al pie de la letra. Que entráramos en el fondo de las cuestiones, tanto político como económico.

Que ya sabemos que los ayuntamientos únicamente tienen competencia en materia de suelo. Nosotros cedemos el terreno a la Junta de Andalucía, y ellos nos dan el dinero para la construcción. Y al final, quien manda en el colegio es el director del colegio."

El Sr. Antonio Conde, portavoz del grupo socialista, contestó al Sr. Pelegrí.

"A veces por buscar una excusa no se tiene posición.

Acabamos de debatir acerca del nivel de exigencia para con las administraciones superiores, y nosotros defendemos los intereses generales de los vecinos y vecinas de Mairena.

Entendemos que el responsable es la Junta de Andalucía, y siempre defenderemos los intereses de Mairena con independencia del color político que sea, como hemos hecho antes con su propuesta, y ahora con nuestra moción.

Sr. Pelegrí, ¿usted sabe lo que es un brindis al sol? Exigir que en 3 días hábiles le den una respuesta cuando usted se ha llevado 5 meses para limpiar un aula del colegio de Lepanto.

Brindis al sol es establecer usted esta moción en el plano puramente político, que es exigir todas y cada una de las demandas que ahora mismo tienen padres y madres que tienen sus niños escolarizados en centros de Mairena. Y evidentemente, en el marco de su responsabilidad está preveer junto con la Consejería cuál va a ser el desarrollo de la escolarización y de las infraestructuras y dotaciones que vaya a tener este municipio en el futuro.

Nosotros con esta moción lo que hacemos es dar solución en parte a sus problemas, porque no entendemos la ambigüedad en la que usted se mueve.

Nosotros sabemos lo que hemos puesto en la moción y no necesitamos que usted nos lo explique. Queremos sobre todo que los niños del Giner de los Ríos que hoy están en caracolas tengan la posibilidad de ajustarse a un nuevo centro educativo.

Por cierto, la nueva guardería que se está construyendo es parte de la herencia que les hemos dejado. Lo digo para cuando la inauguren. Además, en la exigencia que los plazos y la terminación de obra son las preceptivas. El colegio de Lepanto está además ajustado a una subvención del programa PROTEJA que vamos a estar vigilantes a que se cumpla, tanto como que mañana le pediremos a ustedes que la semana que viene visite este grupo socialista todos y cada uno de los centros que o bien han estado en obras o bien se han inaugurado. Miguel Hernández, las dos guarderías, y el colegio público Lepanto. Para saber que ciertamente se está cumpliendo con los plazos y con los acuerdos. Nos preocupa mucho.

El acta de replanteo de la guardería fue prácticamente cuando tomó posesión esta nueva Corporación, con lo que vamos a establecer ya el grado de responsabilidad en algún tiempo. Que llevan ustedes 6 meses gobernando.

Yo creo que en algún momento la herencia acabará, porque el notario o el albacea les otorgará la responsabilidad de dirigir este municipio.

Mientras tanto, traeremos propuestas que vengan a solucionar problemas. Que es lo que hacemos aquí.

Hoy tienen un problema los padres del Miguel Hernández porque exigen la segunda fase del colegio. Y nosotros estamos con ellos en la exigencia que debe ser así. Y hago esto no por mi condición de concejal ni de diputado, sino por la condición que me une por solidaridad con el esfuerzo colectivo que hacen los padres desde hace mucho tiempo.

Y tratemos en la medida de lo posible de ser coherentes; que no veamos lo que no hay. Yo creo que aquí no se insta a ustedes a nada que conlleve más gasto, sino que a la Delegación de Educación le haga llegar este ayuntamiento las exigencias que tenemos para la comunidad escolar y educativa de Mairena.

Eso es lo que pretendemos. No vea usted nada más. Ahora bien, traten ustedes de ser vigilantes porque los niños van al colegio cada día, son el futuro, y somos responsables de su educación y su formación quienes hoy estamos aquí, sus padres, y todos los que tienen autoridad para hacerlo, donde también está obligatoriamente la Junta de Andalucía.

Por tanto, apoyen ustedes la moción y traten en la medida de lo posible, de no exigir al de enfrente lo que uno no se exige a sí mismo. No trate usted de exigir la ambigüedad al de enfrente, cuando a veces nos comprometemos -como ya se ha hecho con determinadas AMPAs- y no hemos cubierto ni los plazos ni los compromisos."

A continuación toma de nuevo la palabra el **Sr. Pelegrí**:

"Sr. Conde, un brindis al sol es proponer algo sin dotación presupuestaria, que al órgano competente no se le pida -como no se lo pidieron ustedes-, es ponerle paños calientes a la administración que gobierna su propio partido, y es dejar una obra sin que la comunidad educativa de Lepanto sepa cuándo acaba, y con la desinformación de que creen que acaba en septiembre y resulta que no es así, que el plazo es el 21 de octubre.

Y ya que tanto se pasea usted, que me consta, no le vi en los meses de julio y agosto cuando el concejal de urbanismo y yo no parábamos de pisar arena en Lepanto peleando con la empresa para que acelerase el acabado de la obra.

Y ese AMPA con el que usted dice que había tanto contacto, demostró ser gente muy responsable y que cuando hay voluntad de solucionar problemas se solucionan. Porque estaban condenados a que sus hijos volvieran al Lepantito, y que gran parte de ellos se quedaban en sus casas porque no cabían.

Y esa obra se aceleró, y se acabó. Y comenzó con el visado del ISE, entidad de infraestructuras y servicios educativos que certifica que tenía la calidad homologada.

Estamos de acuerdo con esta moción, pero vamos a precisas. Vamos a pedir a la Junta si hay dinero o no lo hay, y a ponerle un plazo. Porque si no ponemos un plazo, esto sí que son brindis al sol.

Y nosotros no queremos dar brindis al sol, queremos dar respuestas. Porque como usted bien ha dicho, Sr. Conde, la función de construir los colegios es de la Junta, y dependemos de ellos -aunque por cierto esté el ayuntamiento metido en un berengenal como promotor en el colegio Lepanto-.

Lo primero que hay que pedirle a la Junta es que nos diga si hay dinero o no, porque si no esto es engañar a los padres. Y además en un plazo de tiempo. Ésa es la matización que yo hago a la moción."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** la moción.

11.2 MOCIÓN DEL PSOE SOLICITANDO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LA EMISORA MUNICIPAL.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo socialista, que es leída por el **Sr. Pablo León**:

"D. Antonio Conde Sánchez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos obran en esa Secretaría General y en virtud de la atribuciones que son propias por la distinta normativa aplicable presenta para su consideración al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Desde este Grupo Municipal queremos manifestar nuestra disconformidad a la creación de una Emisora de Radio Municipal.

Consideramos que nuestra ciudad tiene hoy por hoy, otras necesidades que priorizar en lugar de poner en marcha un proyecto, del que desconocemos su alcance y valoración general, aunque podemos intuir desde la lógica política su intencionalidad.

Nos reafirmamos sobre los principios expuestos, pero en cualquier caso, debemos ejercer la tarea encomendada por muchos ciudadanos y ciudadanas, en la fiscalización y control de la acción de gobierno, y el derecho a la información conforme al Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo sometemos al Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS :

1. Constituir como establece el Capítulo IV, Artículo 30 y 31, del ROM, la Comisión Informativa de la Emisora Municipal.

2. Que dicha Comisión se establecerá como órgano de control, de acuerdo a la normativa aplicable, sobre dicho proyecto. Así como, del futuro desarrollo de la normativa que le sea de aplicación si se obtienen las autorizaciones preceptivas.

Mairena del Aljarafe, 11 de Enero de 2011."

"Nosotros votamos en contra de solicitar una emisora de radio municipal -continuó el Sr. León-, pero como este Pleno lo aprobó con el voto del resto de grupos, al menos queremos establecer las reglas del juego tal y como dicta nuestro propio Reglamento, que es constituir la comisión informativa, y que sea ésta la que garantice las normas de funcionamiento y el control posterior de la gestión."

El **Sr. Ángel Marcos**, portavoz de Izquierda Unida, entiende que esta moción comienza con una contradicción.

"Empieza diciendo que la ciudad tiene otras necesidades prioritarias, y luego resulta que la emisora tiene que funcionar.

Yo diría que una de las dos cosas sobran.

Nosotros tenemos un lema: cuando quieras que algo no funcione, crea una comisión. Eso es así.

Hoy hemos aumentado las comisiones informativas de 2 a 3. Probablemente hay otra comisión más, que es la de vigilancia y control, que hemos nombrado a los representantes. Si añadimos el Colegio Mayor, Solgest, Sodefesa... no paramos.

Yo entiendo que este tema tiene principio y final, y que no debería alargarse mucho en el tiempo. Y podría entrar dentro de una de las comisiones informativas que ya tenemos.

Me gustaría escuchar hablar al Sr. Conde sobre la imperante necesidad de esta comisión. Nosotros pensamos que la emisora tiene que existir si en principio no nos va a costar nada."

La **Sra. D^a. María Victoria Cañal**, del grupo popular, recuerda que de momento lo único que se va a hacer es solicitar una frecuencia.

"Las palabras tienen fuerza, y como políticos deberíamos tener todos el compromiso de no tergiversarlas.

La moción hace referencia al artículo 30 del Reglamento, que indica que las comisiones informativas son para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser conocidos en el Pleno.

En la comisión informativa del 23 de diciembre previa al Pleno de 29 de diciembre, esta concejala junto con el primer teniente alcalde allí presente informa a todos los grupos municipales nuestra intención de presentar en el Pleno para su aprobación la solicitud de una frecuencia a la Junta de Andalucía para una potencial radio municipal.

A petición de lo que sucede durante el Pleno de 29 de diciembre, se convoca y se constituye una mesa de trabajo el pasado 12 de enero con representantes designados por todos los grupos municipales.

Esta mesa de trabajo en principio tiene el objetivo de verificar y consensuar la documentación que la Junta de Andalucía nos va a requerir para solicitar esta frecuencia. Y las funciones de esta mesa está claro que son muy limitadas, y probablemente no pasen más allá de un par o tres de reuniones.

Una vez la Junta de Andalucía respondiera en el plazo debido si concede o no la frecuencia, se constituirían cuantas mesas y comisiones se estimen necesarias para la creación entonces de esa radio municipal, con todos los requisitos que se establezcan.

Este equipo de gobierno quiere trabajar desde el consenso y desde la transparencia. Y a la luz del Pleno de hoy, donde las verdades parecen ser necesarias, creo que una radio municipal podría ser una gran aportación.

Para nosotros como equipo de gobierno, es objetivo que los servicios municipales sean mejores, modernos, más eficaces, a menor coste y más accesible al ciudadano. Y dentro de ese preámbulo, entendemos que es una necesidad a cubrir que este pueblo tenga voz.

No creemos en una radio que sirva como instrumento de pura propaganda política. En absoluto. Sino de darle voz a un pueblo que entendemos que hasta ahora no ha tenido un espacio público para hacerlo.

Sabemos que éste no es un proyecto nuevo, que ya se ha manejado otras veces, pero que quizás no ha habido suficiente interés en sacar adelante.

Por tanto, entendemos que desde la transparencia, la verdad, el respeto, la buena educación y el sentido común, una radio en Mairena que fuera capaz de transmitir estos valores al pueblo solo podría suponer un bien para la comunidad."

El **Sr. Antonio Conde**, portavoz del grupo socialista, toma la palabra:

"Sra. Cañal, usted ha hablado de transparencia y de sentido común, y nosotros estamos de acuerdo. Y se lo dije en la mesa a la que acudimos más por respeto a usted que por el propio procedimiento.

Precisamente por esa transparencia queremos esa comisión. Para que exista un órgano que

además está reglado en el propio Reglamento Orgánico, para que regule todos y cada uno de los asuntos que tengan que ver con la gestión del Pleno.

Contestarle al Sr. Marcos que nosotros no consideramos prioritario una radio en Mairena. Hay otros gastos mucho más necesarios para esta ciudad que crear una radio. Y para estar bien informados hay hoy día medios al alcance de todos para que eso sea así.

Y como este Pleno ha optado por solicitar la radio, no nos podemos desgajar que como legítimos representantes de la institución, solicitemos la fiscalización de ese proyecto. Y la forma es con la creación de esa comisión. Para que asista el Secretario y el servicio jurídico correspondiente, y no sea solo un acto de fe.

Y además para que tengamos los deberes hechos, por si nos otorgan la frecuencia. Y tenerlo en un proceso absolutamente reglado. De ahí nuestra propuesta.

Si existe la voluntad de que haya claridad, transparencia y consenso, generemos el órgano en el que debatamos y discutamos ese proyecto de futura emisora local, aunque insisto que no lo consideramos un proyecto prioritario en el marco de las necesidades que hoy tienen los vecinos y vecinas de Mairena."

La **Sra. Cañal** responde al Sr. Conde que estaban de acuerdo en casi todo y en casi nada.

"Estamos hablando, y usted lo sabe perfectamente, de una justificación administrativa para la solicitud de una frecuencia de radio municipal.

Cuando esta frecuencia sea concedida, no quedará la menor duda que habrá que constituir una comisión con todos los representantes del ayuntamiento, tal y como usted ha establecido anteriormente.

La documentación que requiere la Junta de Andalucía está recogida en el BOJA de 10 de febrero de 2003. Entendemos que la diferencia entre una comisión y una mesa de trabajo, es que la primera es una sesión remunerada y la segunda no.

Esta mesa trabajará simplemente para verificar y consensuar que no ha habido ningún error, que está todo completo y que se puede enviar a la Junta. Una vez que la Junta nos conceda la frecuencia, no le quepa la menor duda que esa comisión se establecerá para cumplir todos los requisitos."

Terminado el debate, la moción se somete a votación produciéndose un empate con los votos a favor de los 8 miembros del PSOE y los 2 de IULV, y los votos en contra de los 10 concejales del grupo popular, por lo que se procede a una segunda votación donde se obtiene idéntico resultado y decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente. De esta forma, **la moción es rechazada.**

12º) URGENCIAS.

No hubo.

13º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene la **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida:

"Un joven de Mairena nos ha comunicado que el día 15 del presente mes -el domingo pasado- había programado en la casa de la juventud un campeonato de Warhammer, pero nadie acudió a abrir el local y no se pudo celebrar.

Nos gustaría saber qué es lo que ha pasado, y si esto es cierto, rogamos que no vuelva a suceder."

El **Sr. Ángel Marcos**, portavoz de Izquierda Unida, lamenta tener que hacer el siguiente ruego:

"Hace muchos años, en este ayuntamiento hubo la necesidad, ante un problema gordo, de ir a ver a la Junta de Andalucía, al entonces Presidente Sr. Rodríguez de la Borbolla. Y llegamos, después de mucho hablar, al acuerdo de ir uno de cada grupo político a hablar con él, y nos traímos la solución del problema que existía.

Hoy hemos tenido un punto -y aquí viene mi ruego- que puede significar la ruina para muchos años de este ayuntamiento. Yo solicito a las personas, a los partidos, que tomemos el tema del Metro y nos vayamos todos los partidos aquí representados a la Junta de Andalucía, y tratemos de solucionarlo.

Yo de verdad estaría totalmente satisfecho si eso se llevara a cabo."

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, realiza una pregunta:

"Aunque tengo delante el contrato que han firmado el Instituto de Dinamización Ciudadana y Radio Popular para los conciertos de Navidad y el que se va a celebrar, que asciende a 46.020 euros, desearía saber el importe que ha costado, externamente. Es decir, personal del ayuntamiento que haya tenido que cubrir ese evento en limpieza, mantenimiento, etc..."

En definitiva, los gastos adicionales que ha traído eso."

A continuación interviene el **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista:

"El pasado 29 de diciembre solicité en el Pleno el plan de autoprotección que se había elaborado para el concierto que se desarrolló en el complejo hípico.

Igualmente, y de forma preventiva, solicité el plan de autoprotección de la cabalgata de Reyes como así lo exige la Ley 2/2002 de gestión de emergencias de Andalucía.

Teóricamente se me tenía que haber adelantado por escrito la respuesta -como así se comprometió el Sr. Alcalde- y hago hoy aquí el anuncio que no se me ha respondido por escrito. Por lo tanto, reclamo por escrito las dos preguntas de planes de autoprotección del Pleno anterior.

Y como el Sr. Alcalde no me dejó hacer una pregunta en la dación de cuentas del punto nº 6 sobre el desalojo de La Calleja, ahora la voy a hacer. Porque parece ser que por el rigor y la falta de flexibilidad ante una mera pregunta había que irse al punto final de ruegos y preguntas.

Es una pregunta al Delegado de Urbanismo en relación al desalojo, y es saber a cuántas familias y personas ha afectado el desalojo. También si han mandado a los servicios sociales para ayudar a aquellas personas que han tenido que ser desalojadas y en qué condiciones. Si ha habido ofrecimiento por parte de los servicios públicos municipales para traslado de enseres -si fuera necesario-

para estas familias, y si de verdad existe algún tipo de riesgo según los informes técnicos tanto de la GMU como del Jefe de Bomberos y de la Policía Local, sobre daños estructurales en ese edificio.

Si todavía quedara por desalojar del edificio a personas, si hay pendiente por parte del ayuntamiento una orden de ejecución de demolición del bloque. Porque si estamos hablando que pueden correr riesgo las personas y las cosas, lo coherente sería si hay daños estructurales proceder al desalojo si quedan personas, y si por el contrario no los hay, proceder a su demolición."

El **Sr. Alcalde** explicó al Sr. Ramos que en el desarrollo de los Plenos no era inflexible en casi nada.

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, toma la palabra:

"En este Pleno se ha hablado de respeto, de transparencia, de mejor información a los concejales y concejalas, de que el gobierno tiene que hacer sus deberes...

Esta concejala tiene escritos presentados el 30 de septiembre solicitando informes jurídicos y económicos, y aún no han sido contestados. Pero después hablamos de plazos y de que el gobierno tiene que hacer sus deberes.

Esta concejala hace 4 Plenos que tiene hecha preguntas, por lo que hace 4 meses que esta concejala lleva esperando estas respuestas. A pesar de que el Sr. Alcalde siempre tras mi intervención ha dicho que se me contestará por escrito.

Esperando la contestación estoy, Sr. Alcalde. Y el de septiembre ya va a hacer 6."

El **Sr. Alcalde** contestó a la Sra. Giráldez que no le iba a dar pistas de cómo hacer la oposición, aunque le recomendó que la hiciera bien.

El **Sr. Antonio Conde**, portavoz del grupo socialista, intervino a continuación:

"Mire usted Sr. Alcalde, parece ser que usted sabe hacer gobierno y oposición. Nosotros quizás tengamos que aprender a hacer las dos cosas.

Yo le rogaría en el futuro que no interprete más mis alocuciones más como una amenaza. Es la segunda vez que lo ha hecho hoy.

Ni es mi estilo ni lo ha sido nunca. Si hay alguien que puede entender que esa puede ser una estrategia o un estilo político, y que lo necesita incluso sacar públicamente, será el de él. Pero el nuestro en absoluto lo es.

Queremos saber si usted le ha enviado, hasta el día de hoy, una carta a la Consejera de Obras Públicas solicitándole una entrevista para ver el tema del Metro.

Queremos saber si existe el otorgamiento real, en base a un registro que tenemos aquí, de un cartel instalado en una parcela municipal; si existe un ingreso en el ayuntamiento por esa actividad publicitaria, y si existe un gasto que los servicios municipales hayan hecho por la instalación de dicho cartel.

Nosotros tenemos el expediente en nuestro poder. El expediente lo han validado ustedes en relación a un convenio que existe con una empresa, y ese convenio, a la resolución emitida por el Sr. Juan de la Rosa, que presuntamente no goza de la regulación. Y creo que ustedes lo saben.

Si como base establecen el convenio suscrito con una empresa, habría que repartir 3 carteles por Mairena de en torno a 8 x 3 metros. Y han emitido una resolución en base a ese convenio -firmada por el Secretario General- de 14 x 4 metros.

Si han tomado como base ese convenio, una de dos; o presuntamente han tomado como razón un acto, que sabe usted igual que yo, no corresponde a lo firmado, o tiene una intencionalidad clara.

Es más, en el citado convenio no se establece en ningún parámetro que el ayuntamiento tenga la gratuidad de ese servicio.

Por tanto, volvemos a preguntar si a día de hoy esa empresa ha ingresado el dinero que dice el convenio tendría que ingresar por la instalación de ese cartel. Y también saber si el cartel instalado se ajusta a lo firmado en el citado convenio que les ha servido de referencia.

Si no es así, rogamos que mañana se instruya desde la Gerencia Municipal de Urbanismo el correspondiente expediente de disciplina urbanística, y manden ustedes la retirada de ese cartel.

Si no, como dice el Sr. Alcalde, nos veremos en la obligación de establecer cuantas medidas legales nos atañan a ese respecto."

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Conde que los ciudadanos de Mairena deberían conocer el convenio que firmó él con su anterior equipo de gobierno.

"Un convenio que es un gravísimo perjuicio para este ayuntamiento. Convenio similares en ayuntamientos muy cercanos han traído importantes beneficios económicos para esos ayuntamientos que los firmaron.

En el del ayuntamiento de Mairena, la contraprestación económica es la instalación de hasta 3 vallas para informar a los ciudadanos.

Yo entiendo que ustedes, en pre-campaña electoral, quisieran utilizar estas vallas. Nosotros lo que hemos hecho ha sido utilizar ese convenio, sin ningún coste para el ayuntamiento, para informar a los ciudadanos de unas obras que nos reclaman los vecinos permanentemente por la calle.

El convenio que firmó el anterior Teniente Alcalde de Urbanismo fue gravoso por lo que este ayuntamiento dejó de ingresar.

Y cuando usted quiera, Sr. Conde, le enseñe lo que han firmado estos ayuntamientos cercanos a éste, y los beneficios tan importantes que han tenido. A lo mejor entonces nos tenemos que ver todos en los Tribunales. Yo encantado y muy contento. Nos enteraremos de muchas cosas."

El Sr. Conde vuelve a tomar la palabra:

"Puedo estar con usted hasta en que pueda ser gravoso, pero no estoy con usted en que afirme que se han instalado en pre-campaña electoral, porque sabe usted perfectamente ninguna de las vallas de este convenio menos ésta.

Si usted sabe al igual que nosotros, e igual que las personas que firman y validan esa resolución, que no está de acuerdo y conforme a lo solicitado y a lo firmado, se restaure la realidad paisajística del entorno, y por tanto se abra el correspondiente expediente.

También queremos conocer si este ayuntamiento tiene alguna suscripción con todos y cada uno de los medios de comunicación social con los que el ayuntamiento se puede relacionar. Es decir, si tiene suscrito convenio con algún medio de comunicación social o editorial que nos relacione con los mismos.

Igualmente, ayer constaté -no pegué en ningún momento voces porque no soy de pegar voces- una realidad que manifesté por Registro, y es que el informe que consideramos preceptivo de los recursos humanos municipales en la adscripción del personal desde los organismos autónomos extinguidos al ayuntamiento, no existe. De hecho, al día de la fecha, no existe ni decreto de adscripción de ese personal al ayuntamiento de Mairena, su categoría profesional, y su asignación a los diferentes servicios.

Como no existía, hoy he recibido respuesta del Delegado de Recursos Humanos. Espero que en el futuro también se me conteste o se sustancie informe del técnico competente, no del concejal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL